



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

GACETA

MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

VOLUMEN XXIV

MARZO

2018

EJEMPLAR GRATUITO



CONTENIDO

- Acuerdos aprobados en las sesiones de Ayuntamiento celebradas en marzo de 2018 • **3**
- Dictamen de la asignación de los recursos del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que ejerzan la Función de Seguridad Pública (Fortaseg), ejercicio 2018 • **5**
- Dictamen de comodato de un inmueble a favor de la Asociación de Vecinos de la Clonía Privada Valle Alto, A.C., para el uso de dos casetas de vigilancia • **14**
- Dictamen con la segunda modificación al Presupuesto de Egresos de 2018 • **20**
- Dictamen para la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2018 • **33**
- Dictamen con la Cuenta Pública de 2017 para su envío al Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado • **36**
- Dictamen de la depuración y cancelación de saldos de la cuenta 1.2.3.4.01.0000 Infraestructura de carreteras (con cargo a la cuenta contable 3.2.2.1.00.0000 Remanentes de Ejercicios Anteriores), por un monto de \$9,146,919,190.92 • **55**
- Dictamen para registrar en el informe final de la Cuenta Pública 2017 un monto de \$10,050,771,885.60, de terrenos, edificios y locales • **57**
- Dictamen con la modificación y adición a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales • **60**
- Dictamen para otorga el reconocimiento público Mujer que Inspira 2018 a la ciudadana Aurora María Vignau Ling • **65**
- Acuerdos de un dictamen aprobado en la sesión del 6 de marzo de 2018 en el que se autorizaron cuatro anuencias municipales • **68**
- Acuerdos de un dictamen aprobado en la sesión del 21 de marzo de 2018 en el que se autorizaron seis anuencias municipales • **70**
- Acta número 01 de 2018, sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud Regia • **72**
- Acta número 01 de 2018, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud Regia • **74**
- Acta número 02 de 2018, sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud Regia • **77**
- Listado de ganadores del segundo sorteo del Programa Regio Cumplido Regio Ganador • **80**

La *Gaceta Municipal* es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, número 29, marzo de 2018. Puede consultarse en la página: <http://www.monterrey.gob.mx/>.

Editor responsable: Óscar Efraín Herrera Arizpe



Acuerdos aprobados en las sesiones de Ayuntamiento celebradas en marzo de 2018

Sesión ordinaria / 6 de marzo Acta 5

1. Se aprobó por unanimidad de votos el orden del día de la sesión ordinaria del 6 de marzo de 2018.
2. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 4, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2018.
3. Se aprobó por unanimidad de votos otorgar el reconocimiento público «Mujer que Inspira 2018», a la ciudadana Aurora María Vignau Ling.
4. Se aprobaron por mayoría de votos cuatro anuencias municipales para venta de alcohol.
5. Se aprobó por unanimidad de votos la asignación de los recursos del subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (Fortaseg).
6. Se aprobó por unanimidad de votos celebrar un contrato de comodato por el plazo de 25 años, a favor de la Asociación de Vecinos de la Colonia Privada Valle Alto, Asociación Civil, respecto de dos porciones de superficie que forman parte de un inmueble propiedad municipal de 38.22 y 88.91 metros cuadrados, ambas en la colonia Privada Valle Alto, con el objeto de utilizar las superficies con dos casetas de vigilancia.

Sesión solemne / 8 de marzo Acta 6

1. Se llevó a cabo una sesión solemne, en la cual se hizo entrega del reconocimiento público «Mujer que Inspira 2018», a la ciudadana Aurora María Vignau Ling.

Sesión ordinaria / 21 de marzo Acta 7

1. Se aprobó por unanimidad de votos el orden del día de la sesión ordinaria del 21 de marzo de 2018.
2. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 5, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 6 de marzo de 2018.
3. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 6, correspondiente a la sesión solemne celebrada el 8 de marzo de 2018.
4. Se aprobaron por mayoría de votos seis anuencias municipales para venta de alcohol.
5. Se aprobó por unanimidad de votos la segunda modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2018.
6. Se aprobó por unanimidad de votos la suscripción del Convenio de Colaboración Administrativa y Coordinación Hacendaria en Materia de Coordinación Fiscal y Control Vehicular con el

Gobierno del Estado de Nuevo León y el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León.

7. Se aprobó por mayoría de votos registrar para el informe final de la Cuenta Pública del Ejercicio 2017, diversos bienes muebles consistentes en terrenos, edificios y locales.
8. Se aprobó por unanimidad de votos la depuración y cancelación de saldos de la Cuenta 1.2.3.4.01.0000 Infraestructura de Carreteras (con cargo a la Cuenta Contable 3.2.2.1.00.0000 remanentes de ejercicios anteriores).
9. Se aprobó por unanimidad de votos la modificación y adición a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales.
10. Se aprobó por unanimidad de votos remitir al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su fiscalización y, en su caso, aprobación o rechazo, la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio 2017.

Dictamen de la asignación de los recursos del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que ejerzan la Función de Seguridad Pública (Fortaseg), para el ejercicio 2018

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b), e), y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, el siguiente asunto: SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 (FORTASEG), por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. El 26 de febrero de 2018, mediante oficio SSPVM/182/2018, el Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, Licenciado Esteban Alejandro Cantú Montes, envió al Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Genaro García de la Garza, la propuesta del Proyecto del Programa de Inversión del Gasto de los recursos federales y de coparticipación destinados para el Fortalecimiento de la Seguridad (FORTASEG 2018), para que sea turnado a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, para su análisis y resolución.

Por lo anterior; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b), e), y h) 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33, fracción III, inciso a) y d), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.

CUARTO. Que en términos del artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo, en los términos de ésta Ley.

QUINTO. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, contempla en la Meta I «México en Paz», sus objetivos 1.3 «Mejorar las condiciones de seguridad pública» y 1.4 «Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente», diversas estrategias y líneas de acción orientadas a la prevención del delito; la coordinación efectiva entre instancias y órdenes de gobierno; la generación de información y comunicaciones para mejorar la seguridad; la implementación de un nuevo modelo de operación institucional en seguridad pública y procuración de justicia que genere mayor capacidad para probar los delitos; el rediseño del servicio profesional de carrera en los operadores del Sistema de Justicia Penal, entre otras.

SEXTO. Que el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018, establece el objetivo 2 «Mejorar las condiciones de seguridad y justicia», y las estrategias 2.2 «Promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad», 2.3 «Coordinar la política para la prevención social de la violencia y la delincuencia con organismos gubernamentales, académicos, privados y ciudadanía», y 2.6 «Impulsar la implementación del Sistema Penal Acusatorio», orientadas a mejorar las condiciones de seguridad y justicia, enmarcadas en la nueva política pública en la materia definida por el Gobierno de la República.

SÉPTIMO. Que el Programa Nacional de Seguridad Pública 2014-2018, como parte de sus objetivos, estrategias y líneas de acción, contempla entre otros: desarrollar y fortalecer mecanismos de coordinación efectiva entre el Gobierno de la República, las entidades federativas y los municipios; fortalecer la profesionalización, la infraestructura y el equipamiento de las instituciones policiales del país; impulsar la especialización de los integrantes de las instituciones policiales del país; fortalecer los sistemas para el intercambio de información y fomentar su uso en los tres órdenes de gobierno, así como capacitar a las instituciones policiales del país para la correcta aplicación del Sistema Penal Acusatorio.

OCTAVO. Que de conformidad con el artículo 74, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria es responsabilidad de los titulares de las dependencias, en el ámbito de su competencia, que la ministración de subsidios y transferencias con cargo a su presupuesto, se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

NOVENO. Que el artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017, prevé la cantidad de \$5,000,000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública, a fin de fortalecer su desempeño en materia de

seguridad pública, los cuales serán destinados para los conceptos y conforme a los lineamientos que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que comprenden el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública mediante la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, en alineación con los programas con prioridad nacional y subprogramas aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y de manera complementaria, para el fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, a la prevención social de la violencia y la delincuencia del delito.

Que el artículo señalado en el párrafo anterior establece que los lineamientos incluirán los requisitos y procedimientos para la gestión, administración y evaluación de los recursos, mismos que establecerán, entre otros, los plazos para la solicitud y entrega de recursos, así como el porcentaje de participación que deberán cubrir los beneficiarios como aportación; la fórmula de elegibilidad y distribución de recursos, y la lista de municipios y demarcaciones territoriales Beneficiarios del subsidio y el monto de asignación correspondiente a cada uno.

DÉCIMO. Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 21 de agosto de 2015, mediante acuerdo 03/XXXVIII/15, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y su estructura, así como los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio del fondo, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las Entidades Federativas, los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, en materia de seguridad pública.

DÉCIMO PRIMERO. Que el artículo 6 del Anexo del Acuerdo mencionado, que la aplicación de los recursos federales derivados del fondo, subsidios y demás recursos de carácter federal para el apoyo de la seguridad pública en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública se orientarán al cumplimiento de los Ejes Estratégicos y Programas con Prioridad Nacional aprobados, sin menoscabo de lo establecido en las disposiciones legales aplicables.

Que el acuerdo entre los tres Poderes de la Unión para la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Junio de 2016, establece que es necesario continuar con las acciones que la consolidación del Sistema de Justicia Penal requiere;

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016, mediante Acuerdo 04/XL/16, aprobó que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública funja como enlace operativo del Poder Ejecutivo e integrante de la instancia tripartita coordinadora de la consolidación del Sistema de Justicia Penal, a partir del 15 de octubre de 2016;

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de diciembre de 2016, mediante Acuerdo 03/XLI/16, aprobó la actualización del Programa Rector de Profesionalización, exhortando a las entidades federativas a implementarlo, especialmente los contenidos que coadyuvan a la consolidación del Sistema de Justicia Penal, ; asimismo, con Acuerdo 04/XLI/16, instruyó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a de que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a diseñar , en coordinación con las instancias competentes, el modelo de seguimiento y evaluación de la fase de consolidación del Sistema de Justicia Penal en los tres órdenes de gobierno;

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2017, mediante Acuerdo 14/XLII/17 aprobó el Modelo Homologado de Justicia Cívica, buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México y, que por lo anteriormen-

te señalado, se expiden los LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el 18 de diciembre de 2015, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos para la Implementación de los Programas con Prioridad Nacional, los cuales establecen las disposiciones que deberán cumplir, entre otras instancias, las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para la implementación de los Programas con Prioridad Nacional de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública y Subprogramas que deriven de los mismos, vinculados al ejercicio del Fondo y del Subsidio de carácter federal que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se otorguen a dichos órdenes de gobierno.

DÉCIMO TERCERO. De los criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación del subsidio a que se refiere el artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, y el resultado de su aplicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, tercer párrafo fracciones II y III del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2018, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública da a conocer los criterios de elegibilidad, fórmula utilizada para la selección de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el monto asignado para los municipios a los que se otorgará el subsidio destinado a la seguridad pública, considerando los siguientes criterios generales de selección:

CRITERIOS BÁSICOS DE ELEGIBILIDAD.

Los criterios conforme a los cuales se determinan los valores que sirven de base para la selección de los trescientos (300) municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que serán beneficiarios del subsidio de referencia, son los siguientes:

- I. Población;
- II. Combate a la Delincuencia e Incidencia Delictiva;
- III. Capacidad de Operación Policial, y
- IV. Características Municipales (municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México que cuente con alguna de las características siguientes: destino turístico; zona fronteriza; conurbado; que pertenezca a un grupo de municipios que por su proximidad geográfica se vea afectado por municipios o demarcaciones territoriales por la alta incidencia delictiva y crecimiento económico), y

Además de los resultados de la aplicación de la fórmula de elegibilidad, se excluirá de la selección de los beneficiarios del subsidio aquellos municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que hayan declinado totalmente su participación en el FORTASEG del ejercicio fiscal 2017, y aquéllos que cuenten con al menos cuarenta (40) por ciento de los recursos disponibles (1) (no aplicados) de citado subsidio conforme los registrado en el sistema informático del registro de información por parte de los beneficiarios y seguimiento del FORTASEG (RISS) , con corte al 31 de diciembre de 2017, este último salvo que el municipio



o demarcación territorial de la Ciudad de México haya sido declarado como zona de desastre conforme a las Declaratorias de Desastre Natural por la ocurrencia de los sismos con magnitudes de 8.2 y 7.1 del 7 y 19 de septiembre de 2017, respectivamente, publicados en el *Diario Oficial de la Federación*.

Conforme los criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación del subsidio a que se refiere el artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, y el resultado de su aplicación, le corresponde al Municipio de Monterrey por la distribución para elegibilidad un monto de \$71,131,134.00 (Setenta y un millones ciento treinta y un mil, ciento treinta y cuatro pesos 00/100 M.N)

DÉCIMO CUARTO. Que el convenio de coordinación y colaboración para el ejercicio de la función de seguridad pública y prestación del servicio de policía preventiva en el municipio de Monterrey, celebrado entre el gobierno del estado y el municipio de fecha 23 de diciembre de 1999 y refrendado el 24 de febrero de 2011 con vigencia indefinida, en términos de la cláusula sexta, se establece que las partes convienen que durante la vigencia de dicho convenio, el presupuesto de Egresos de la Federación o en el Presupuesto de Egresos en la Entidad Federativa o en cualquier otro ordenamiento federal o estatal se asignen recursos al Municipio para el ejercicio de la función de seguridad pública y la prestación del servicio de policía preventiva en el territorio municipal, ambas partes ejercerán dichos recursos en proporción al porcentaje que ostenten en el ejercicio de la función y prestación del servicio observando para tal efecto la normatividad correspondiente, por lo que a partir de la celebración del convenio, reconocen que de acuerdo al espacio territorial municipal en que cada una ejerce la función de seguridad pública y proporciona el servicio de seguridad pública y policía preventiva, al municipio le corresponderá ejercer el 50% (cincuenta por ciento) del monto total de los recursos asignados y al estado el 50% restante, y donde ambas partes se obligan a aportar recursos en coparticipación en la misma proporción quedando como sigue:

TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del «FORTASEG» a el Municipio en términos del artículo 22 de «LOS LINEAMIENTOS», la cual corresponderá al 70% (cincuenta por ciento) del monto total convenido, y el Municipio solicitará la segunda ministración de los recursos del «FORTASEG» en términos del artículo 23 de «LOS LINEAMIENTOS», la cual corresponderá al 30% (cincuenta por ciento) del monto total convenido, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Monto primera ministración (70%).	\$24,895,896.90
Monto segunda ministración (30%).	\$10,669,670.10
Total de recursos federales	\$35,565,567.00
Más coparticipación municipal (una sola exhibición).	\$7,113,113.40
Gran total convenido	\$42,678,680.40

Los recursos transferidos del «FORTASEG» no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser ministrados a los Beneficiarios; por lo tanto, su administración, ejercicio, seguimiento, verificación y evaluación, se sujetarán a lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, los Lineamientos y las disposiciones aplicable a los subsidios federales.

DÉCIMO QUINTO. Que los Lineamientos para la Implementación de los Programas con Prioridad Nacional, establecen que la segunda ministración corresponderá hasta el treinta (30) por ciento del monto total convenido y estará condicionada a que se acredite el cumplimiento de las metas establecidas en el cronograma del Programas con Prioridad Nacional denominado Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial, al 29 de Junio de 2018, establecido en el Anexo Técnico, las cuales deberán corresponder al mes que anteceda a la fecha en que el Secretariado Ejecutivo reciba formalmente la solicitud respectiva, y deberá acreditar haber comprometido, devengado y/o pagado recursos federales de por lo menos el cincuenta (50) por ciento del monto transferido en la primera ministración, así como del cincuenta (50) por ciento de los recursos de la coparticipación, lo que deberá acreditar a través del RISS.

Los beneficiarios podrán solicitar mediante oficio dirigido a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, la segunda ministración en cualquier momento, una vez que cumplan con lo dispuesto en el presente artículo y la realicen a más tardar 13 de julio de 2018, para lo cual deberán entregar la documentación que acredite haber cumplido las metas establecidas en los cronogramas convenidos en el Anexo Técnico, conforme a la metodología establecida para tal efecto, así como comprobar en el RISS lo siguiente:

- I. Haber comprometido, devengado y/o pagado por lo menos el cincuenta (50) por ciento del monto transferido de la primera ministración;
- II. Haber comprometido, devengado y/o pagado por lo menos el cincuenta (50) por ciento de los recursos de coparticipación correspondientes a la primera ministración, y
- III. Haber realizado el depósito o transferencia de la aportación del beneficiario equivalente al cien (100) por ciento del total del recurso de la coparticipación.

Con excepción de los casos de reprogramación por situaciones extraordinarias de alteración al orden y la paz públicos, o por disminución del estado de fuerza policial previsto en el listado de personal convenido o dificultad para reclutar las y los aspirantes necesarios para las evaluaciones de control de confianza y formación inicial debidamente acreditados, cuando los beneficiarios cumplan parcialmente las metas establecidas en los cronogramas convenidos en el Anexo Técnico, se ministrará la parte proporcional de los recursos de la segunda ministración que corresponda al porcentaje del cumplimiento determinado por los Responsables Federales competentes, en términos de lo dispuesto en los artículos 23 y 25 de los Lineamientos aplicables a éste subsidio .

Con excepción de los casos de reprogramación por situaciones extraordinarias de alteración al orden y la paz públicos, cuando los beneficiarios no acrediten haber comprometido, devengado y/o pagado los recursos federales del FORTASEG y de la coparticipación de la primera ministración, perderán el derecho de acceder a los recursos de la segunda ministración, con independencia de los avances en el cumplimiento de metas de los destinos de gasto.

DÉCIMO SEXTO. Que en relación a lo citado en el Antecedente anterior, y con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno y para establecer la estructura de información de la aplicación de recursos del SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (FORTASEG) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, se propone la asignación de recursos de la siguiente manera:



Municipio de Monterrey, Nuevo León

SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (FORTASEG).

Ejercicio 2018

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	SUBPROGRAMAS	APORTACIÓN FORTASEG MUNICIPIO
Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública.	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	\$5,334,835.05
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	\$4,463,028.20
	Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.	\$1,529,630.70
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.	Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública de Impartición de Justicia.	\$23,370,730.09
	Red Nacional de Radiocomunicación.	\$0.00
	Sistema de Videovigilancia.	\$0.00
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.		\$0.00
Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública.	Sistema Nacional de Información (Bases de Datos).	\$867,342.96
Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.		\$0.00
Total Recursos Federales «FORTASEG»		\$35,565,567.00

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	SUBPROGRAMAS	APORTACIÓN FORTASEG MUNICIPIO
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.	Profesionalización de las instituciones de Seguridad Pública. (Programa de Mejoras de las Condiciones Laborales de los Elementos Policiales).	\$7,083,113.40
Gastos de operación		\$30,000.00
Total Recursos de Coparticipación		\$7,113,113.40

DÉCIMO SÉPTIMO. Que el gasto público, se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2015–2018.

DÉCIMO OCTAVO. Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal.

DÉCIMO NOVENO. Que de existir variaciones entre lo programado y lo ejercido en los rubros descritos en este dictamen, se solicitará a este Ayuntamiento la reasignación de recursos, según corresponda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Asignación de los recursos del SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (FORTASEG), para el ejercicio 2018, conforme al Considerando Décimo Sexto

SEGUNDO. De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de los «Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2018», publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de Enero del 2018, se autoriza al C. Presidente Municipal para que continúe realizando los acuerdos, designaciones y gestiones necesarias, para el otorgamiento y ejercicio del subsidio.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, se haga de conocimiento de los habitantes los montos recibidos de este fondo, las acciones a realizar con el mismo, así como los resultados alcanzados a su término.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en *la Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Monterrey, Nuevo León a 02 de marzo de 2018

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Rúbricas

Dictamen de comodato de un inmueble a favor de la Asociación de Vecinos de la Colonia Privada Valle Alto, A.C., para el uso de dos casetas de vigilancia

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37 fracciones I, incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a dos superficies dentro de un inmueble propiedad municipal consideradas áreas viales, la primera con una superficie de 38.22 metros cuadrados, ubicada en el cruce de la avenida Valle Alto y la calle Mezquites, y la segunda con una superficie de 88.91 metros cuadrados, ubicada en el cruce de la avenida Valle Alto y calle Caoba sin número en el acceso al Club de Golf, ambas en la colonia Privada Valle Alto, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de que sea autorizado otorgar en comodato las dos superficies dentro del inmueble de mayor extensión antes citado, a favor de la Asociación de Vecinos de Colonia Privada Valle Alto, A.C., y seguir contando con las dos casetas de vigilancia, en la colonia Privada Valle Alto, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En fecha 20 de diciembre de 2017, el C. Luis Manuel Quezada Juárez, Presidente de la Asociación de Vecinos de la colonia Privada Valle Alto, A.C., presentó escrito al C. Director de Patrimonio de la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, donde solicita el otorgamiento en comodato de dos superficies: la primera de 38.22 metros cuadrados, ubicada en el cruce de la avenida Valle Alto y la calle Mezquites, y la segunda de 88.91 metros cuadrados, ubicada en el cruce de la avenida Valle Alto y calle Caoba sin número, en el acceso al Club de Golf, ambas en la colonia Privada Valle Alto, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, con el objeto de utilizar las superficies y seguir contando con las dos casetas de vigilancia, en la colonia Privada Valle Alto, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Anexando la siguiente documentación:

- a) Solicitud y copia del croquis, con el objeto de utilizar las superficies y seguir contando con las dos casetas de vigilancia, en la colonia Privada Valle Alto en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- b) Escritura pública número 2461 de fecha 26 de febrero de 1991, pasada ante la fe del Licenciado Silvestre G. Guzmán Morales, Notario Público número 10, con ejercicio en el Primer Distrito Notarial en el Estado de Nuevo León, que contiene el Contrato de Asociación Civil denominada Asociación de



Vecinos de Colonia Privada Valle Alto, A.C., acreditando la existencia jurídica y legal de la asociación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio ahora Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, bajo el número 303, volumen 30, libro 7, sección III, asociaciones civiles, de fecha 29 de octubre de 1991.

- c) Escritura Pública número 10,680 de fecha 06 de noviembre de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Alberto L. Martínez González, Notario Público número 31, con ejercicio en el Primer Distrito Notarial en el Estado de Nuevo León, que contiene la Asamblea General Ordinaria respecto de la Asociación de Vecinos de colonia Privada Valle Alto, A.C., así como el otorgamiento de poderes a favor del C. Luis Manuel Quezada Juárez, manifestando que a la fecha dichos poderes no han sido modificados, revocados, ni limitados, debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, bajo el número 2191, volumen 56, libro 44, sección III asociaciones civiles, de fecha 08 de noviembre de 2017.
- d) Que la asociación de Vecinos de Colonia Privada Valle Alto, A. C., cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con clave AVC9102267W3.

II. Derivado de la solicitud referida en el Antecedente I, se realizó una revisión del expediente integrado con la información del inmueble, encontrándose:

- a) Acta Oficio número 2073/H-0.1/91, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Nuevo León, desprendido del Expediente 1390/91, de fecha 25 de junio de 1991, que contiene la modificación del Proyecto Urbanístico y aprobación del Proyecto Ejecutivo del fraccionamiento Privada Valle Alto, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio ahora Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, así como Plano de ventas del fraccionamiento inscrito en el Registro Público del Comercio ahora Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, bajo el número 26, volumen 167, libro II, sección I, sub sección «A» Gran Propiedad (Fraccionamientos), de fecha 28 de septiembre de 1996.
- b) Fotografías de la superficie del inmueble de referencia.
- c) Levantamientos topográficos, llevados a cabo por personal de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, de dos superficies: la primera de 38.22 metros cuadrados y la segunda de 88.91 metros cuadrados, dentro de un inmueble de mayor extensión, objeto del comodato.



Por lo anterior; y



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracción IV, incisos c) y f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del periodo constitucional del Ayuntamiento, así como la aprobación de la realización de actos de dominio y la creación de gravámenes cuando su término exceda del periodo constitucional, sobre bienes de dominio privado municipal.

TERCERO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

QUINTO. Que el artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

SEXTO. Que el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establece que salvo las excepciones previstas de manera expresa en esta Ley, las áreas de cesión serán inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en este artículo, y dependiendo el tipo de fraccionamiento de que se trate, por lo que no se deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, en cuyo caso la Autoridad Municipal deberá contar con el acuerdo respectivo del Cabildo, aprobado cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes.

Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado. Las áreas de cesión de fraccionamientos industriales podrán ser enajenadas o permutadas por los Municipios para el fin que resulte de mayor beneficio para el propio Municipio y sus habitantes, sin el requisito de aprobación del Congreso del Estado.

SÉPTIMO. Que las porciones de superficie del inmueble serán destinadas para seguir contando con dos casetas de vigilancia, del fraccionamiento Privada Valle Alto.

OCTAVO. Que las porciones de superficie del inmueble municipal, objeto del presente Dictamen, se encuentran destinadas al uso común, y que no se ha venido otorgando física ni material la posesión mediante ninguna figura jurídica a terceros, y resultara de beneficio el área con el objeto de utilizar las superficies y seguir contando con dos casetas de vigilancia al servicio de los vecinos del fraccionamiento Privada Valle Alto.

NOVENO. Que se condiciona a la «Asociación de Vecinos de Colonia Privada Valle Alto, Asociación Civil», en su carácter de Comodatario, entre otras, a las siguientes condiciones:

- a) El inmueble será destinado para uso común con el objeto de utilizar las superficies y seguir contando con dos casetas de vigilancia al servicio de los vecinos del fraccionamiento Privada Valle Alto.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de comodato será al momento de su formalización.
- c) En caso de que el inmueble sea utilizado con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de comodato.
- d) En caso que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia al inmueble o su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizar a la Asociación Civil por tales hechos o eventos.
- e) El inmueble no podrá subcomodarse o transmitirse la posesión del inmueble bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- f) El inmueble deberá contar con todos los servicios públicos que requiere para su funcionamiento, y será responsabilidad de la Asociación Civil su contratación, así como de su pago oportuno.
- g) No existirá relación laboral entre el personal de la Asociación Civil y el Municipio de Monterrey, así como entre el Municipio y la Asociación Civil.
- h) Los daños que se causen a terceros durante el tiempo de la vigencia del contrato de comodato será única y exclusivamente responsabilidad de la Asociación Civil.
- i) Deberá contratar la Asociación Civil un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del Municipio de Monterrey.
- j) Una vez concluida la vigencia del contrato de comodato, la construcción, mejoras o remodelaciones del inmueble, serán incorporadas al patrimonio municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la Administración Pública Municipal celebrar Contrato de Comodato por el plazo de 25 años, a favor de la Asociación de Vecinos de Colonia Privada Valle Alto, Asociación Civil, previa observancia de lo establecido en el Acuerdo Cuarto de este Dictamen, respecto de dos porciones de superficie, que forman parte de un inmueble propiedad municipal considerada área vial en un inmueble de mayor extensión, la primera con una superficie de 38.22 metros cuadrados, ubicada en el cruce de la avenida Valle Alto y la calle Mezquites, y la segunda con una superficie de 88.91 metros cuadrados, ubicada en el cruce de la avenida Valle Alto y calle Caoba, sin número en el acceso al Club de Golf, ambas en la colonia Privada Valle Alto, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con el objeto de utilizar las superficies y seguir contando con dos casetas de vigilancia, para el servicio de los vecinos del fraccionamiento Privada Valle Alto, condicionándose en su carácter de Comodatario al Considerando Noveno del presente dictamen.

SEGUNDO. Adicional a lo establecido en el Acuerdo Primero, se condiciona la vigencia del contrato de comodato a la administración, el buen uso y mantenimiento de las superficies del inmueble objeto del presente Dictamen por parte de la Asociación de Vecinos de Colonia Privada Valle Alto, Asociación Civil,

en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el inmueble objeto se reincorporará al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal, y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del presente Dictamen.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal de Monterrey para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, turnándose al Congreso del Estado de Nuevo León para que ordene la expedición del Decreto que autorice al Municipio de Monterrey a celebrar contrato de comodato referido en el Acuerdo Primero de este dictamen, lo anterior atendiendo de que esta área aprobada para otorgarse en contrato de comodato deviene de la sección gratuita, hecha por el fraccionador a favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Monterrey, Nuevo León a 02 de marzo de 2018

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Rúbricas

Dictamen con la segunda modificación al Presupuesto de Egresos de 2018

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En sesión ordinaria del Ayuntamiento con fecha 23 de octubre de 2017 se aprobó el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2018, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 134 del 1 de noviembre de 2017, por un monto de \$6,103,708,236.71 (Seis mil ciento tres millones setecientos ocho mil doscientos treinta y seis pesos 71/100 Moneda Nacional), de los cuales \$5,813,055,463.53 (Cinco mil ochocientos trece millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 53/100 Moneda Nacional) representan los ingresos presupuestados antes del financiamiento solicitado al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León que asciende a un monto de \$290,652,773.18 (Doscientos noventa millones seiscientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y tres pesos 18/100 Moneda Nacional).
- II. En sesión del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León del 12 de diciembre de 2017 emite el decreto 321, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 160 IV del 29 de diciembre de 2017, donde se autoriza para el Municipio de Monterrey un Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018, por un monto total de \$6,103,708,236.71 (Seis mil ciento tres millones setecientos ocho mil doscientos treinta y seis pesos 71/100 Moneda Nacional), de los cuales \$5,813,055,463.53 (Cinco mil ochocientos trece millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 53/100 Moneda Nacional) representan los ingresos estimados antes del financiamiento que asciende a un monto de \$290,652,773.18 (doscientos noventa millones seiscientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y tres pesos 18/100 Moneda Nacional).
- III. En sesión ordinaria del Ayuntamiento con fecha 12 de diciembre de 2017 se autorizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 157 III del 22 de diciembre de 2017, por un monto de \$5,813,055,463.53 (Cinco mil ochocientos

trece millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 53/100 Moneda Nacional), monto que no incluye el endeudamiento aprobado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

- IV. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de febrero de 2018, se autorizó la Primera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 28 del 5 de marzo de 2018, consistente en una ampliación por un monto de \$918,458,629.85 (Novecientos dieciocho millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos veintinueve pesos 85/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, para quedar en un monto de \$6,731,514,093.38 (Seis mil setecientos treinta y un millones quinientos catorce mil noventa y tres pesos 38/100 Moneda Nacional).
- V. Derivado de un análisis de la Tesorería Municipal se requiere una serie de ajustes presupuestales como consecuencia de las operaciones diarias que, aunado al registro de ingresos derivados de la ministración de recursos federales y estatales, conllevan una reclasificación en diversos conceptos de gasto para su correcto aprovechamiento.
- VI. El día 16 de marzo del presente año, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos reunión con el C. Tesorero Municipal y con su equipo de trabajo, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33, fracción III, inciso a) y d), 66, fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 14 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

CUARTO. Que conforme a lo dispuesto en el Decreto número 321, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 160 IV del 29 de diciembre de 2017, que contiene la autorización de los Presupuestos de Ingresos para los Municipios de Monterrey, Doctor Arrollo, Galeana, Iturbide, Guadalupe, Mier y Noriega y General Zaragoza para el año 2018, se estipula en el Artículo Primero; fracción XV, que cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos establecidos en el Artículo Primero, el Presidente Municipal, podrá aplicarlas en los distintos renglones del

Presupuesto, observando los criterios de jerarquización para aplicación de recursos en ampliaciones presupuestales previstos en la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

QUINTO. Que a consecuencia de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 14 del 31 de enero de 2018 del *«Acuerdo por el que se dan a conocer los montos y el calendario de ministración del fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, que le corresponde a cada uno de los municipios del Estado de Nuevo León, para el ejercicio fiscal del año 2018»*, donde se informa de los montos que serán ministrados a los municipios, se prevé un ajuste con un incremento que asciende a un monto de \$37,913,290.41 (Treinta y siete millones novecientos trece mil doscientos noventa pesos 41/100 Moneda Nacional), por lo cual se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2018.

SEXTO. Que a consecuencia de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 14 del 31 de enero de 2018 del *«Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendarización de las ministraciones entre los 51 municipios del Estado de Nuevo León, de las Aportaciones Federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el ejercicio fiscal del año 2018»*, donde se informa de los que serán ministrados a los municipios, se prevé un ajuste con una reducción que asciende a un monto de \$16,921,870.84 (Dieciséis millones novecientos veintiún mil ochocientos setenta 84/100 Moneda Nacional), que conlleva una modificación para su disminución en el Presupuesto de Egresos 2018.

SÉPTIMO. Que a consecuencia de la autorización de la *«Asignación de recursos del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y en su caso a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (FORTASEG), para el ejercicio 2018»* la sesión ordinaria del Ayuntamiento con fecha 6 de marzo de 2018, se prevé un ajuste en los recursos del subsidio con una reducción que asciende a un monto de \$3,036,869.24 (Tres millones treinta y seis mil ochocientos sesenta y nueve mil 24/100 Moneda Nacional), que conlleva una modificación para su disminución en el Presupuesto de Egresos 2018.

OCTAVO. Que a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Contabilidad y Cuenta pública de la Tesorería del Municipio de Monterrey mediante oficio DCYCP-1898/2018 con fecha 16 de febrero de 2018, donde se informa de la relación de *«Las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, correspondientes al mes de enero de 2018, que fueron registradas en la Contabilidad»*, se prevé la existencia de recursos estatales provenientes del *«Fondo de Seguridad Municipal»*, que ascienden a un monto de \$9,204,032.50 (Nueve millones doscientos cuatro mil treinta y dos pesos 50/100 Moneda Nacional), que conlleva una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2018.

NOVENO. Que en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente dictamen, la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, en los distintos capítulos, quedaría como se propone a continuación:



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Segunda Modificación Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018
Clasificador por Objeto del Gasto

**Presupuesto
modificado**

	Total	6,758,672,676.21
Servicios Personales		1,850,099,054.12
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente		1,073,376,057.49
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio		84,819,361.65
Remuneraciones Adicionales y Especiales		289,847,076.24
Seguridad Social		42,256,417.05
Otras Prestaciones Sociales y Económicas		342,544,908.93
Previsiones		0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos		17,255,232.76
Materiales y Suministros		614,707,024.51
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales		25,542,058.93
Alimentos y Utensilios		12,466,954.16
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		0.00
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación		156,424,870.92
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		193,234,565.34
Combustibles, Lubricantes y Aditivos		104,244,718.74
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		38,195,422.87
Materiales y Suministros para Seguridad		22,225,814.07
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores		62,372,619.48
Servicios Generales		1,247,104,170.78
Servicios Básicos		201,089,864.45
Servicios de Arrendamiento		104,549,687.74
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		391,917,468.15
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		58,101,246.39
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		295,126,327.94
Servicios de Comunicación Social y Publicidad		94,878,640.05
Servicios de Traslado y Viáticos		2,187,592.58
Servicios Oficiales		12,550,162.69
Otros Servicios Generales		86,703,180.79
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		710,873,437.83
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público		0.00
Transferencias al Resto del Sector Público		23,900,000.00
Subsidios y Subvenciones		6,500,000.00
Ayudas Sociales		61,442,962.53
Pensiones y Jubilaciones		479,030,475.30
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		140,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social		0.00
Donativos		0.00
Transferencias al Exterior		0.00

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Segunda Modificación Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018
Clasificador por Objeto del Gasto

	Total	Presupuesto modificado
		6,758,672,676.21
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		421,119,919.08
Mobiliario y Equipo de Administración		19,833,673.96
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		26,293,522.62
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		1,078,706.13
Vehículos y Equipo de Transporte		18,657,888.75
Equipo de Defensa y Seguridad		266,909,998.71
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		32,899,852.67
Activos Biológicos		0.00
Bienes Inmuebles		0.00
Activos Intangibles		55,446,276.24
Inversión Pública		1,343,907,536.02
Obra Pública en Bienes de Dominio Público		1,307,616,294.41
Obra Pública en Bienes Propios		15,292,000.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento		20,999,241.61
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas		0.00
Acciones y Participaciones de Capital		0.00
Compra de Títulos y Valores		0.00
Concesión de Préstamos		0.00
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		0.00
Otras Inversiones Financieras		0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales		0.00
Participaciones y Aportaciones		15,272,562.90
Participaciones		0.00
Aportaciones		0.00
Convenios		15,272,562.90
Deuda Pública		555,588,970.97
Amortización de la Deuda Pública		18,337,970.84
Intereses de la Deuda Pública		190,262,029.16
Comisiones de la Deuda Pública		0.00
Gastos de la Deuda Pública		0.00
Costo por Coberturas		0.00
Apoyos Financieros		0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		346,988,970.97

**Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2018
Clasificación Administrativa**

	Total	6,758,672,676.21
Órgano Ejecutivo Municipal		6,758,672,676.21
Otras Entidades Paraestatales y organismos		0.00

**Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2018
Clasificador Funcional del Gasto**

	Total	6,758,672,676.21
Gobierno		2,300,416,008.22
Desarrollo Social		3,636,055,440.65
Desarrollo Económico		102,712,256.37
Otras no clasificadas en funciones anteriores		719,488,970.97

**Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2018
Clasificador por Tipo de Gasto**

	Total	6,758,672,676.21
Gasto Corriente		4,149,012,803.99
Gasto de Capital		1,765,302,455.11
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		365,326,941.81
Pensiones y Jubilaciones		479,030,475.30

**Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2018
Prioridades del Gasto**

Seguridad Pública
Servicios Públicos

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2018
Clasificación Programática
Nombre Programa

	Total	Presupuesto modificado
		6,758,672,676.21
Regulación y supervisión		186,131,487.04
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		254,788,976.40
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas		37,464,127.61
Promoción y fomento		202,488,046.57
Gasto federalizado		1,251,088,938.25
Prestación de servicios públicos		2,297,788,858.24
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional		1,038,009,871.21
Proyectos de inversión		944,166,378.69
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución judicial		39,622,089.51
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión		6,083,094.36
Específicos		20,902,649.57
Pensiones y jubilaciones		480,138,158.76



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018
ANALÍTICO DE PLAZAS

N°	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS	Salario	Salario	Tipo de plaza		
			De	Hasta	Confianza	Sindicalizados	Honorarios
1	2do. Vocal	1	\$ 2,645.70	\$ 2,645.70	1		
2	Abogado	46	8,300.00	45,000.00	42	4	
3	Actuario	1	20,000.00	20,000.00	1		
4	Administrador	10	6,557.20	11,851.22	2	8	
5	Administrativo	1	11,192.25	11,192.25		1	
6	Albañil	40	3,108.00	7,490.65	1	39	
7	Almacenista	19	6,256.01	11,943.61	1	18	
8	Analista	120	9,003.93	35,000.00	69	8	43
9	Analista Investigador A	2	22,000.00	22,000.00	2		
10	Analista Investigador B	2	18,000.00	18,000.00	2		
11	Analista Investigador C	9	16,000.00	16,000.00	9		
12	Archivista	3	8,098.26	8,098.26		3	
13	Asesor	24	15,000.00	47,000.00	2		22
14	Asistente	21	8,000.00	24,000.00	20	1	
15	Aten. y orien. al ciudadano	29	4,984.20	11,245.28	5	14	10
16	Auditor	16	8,000.00	16,000.00	16		
17	Auxiliar	1,403	2,472.60	45,218.86	469	819	115
18	Ayudante	421	2,472.60	11,874.85	92	296	33
19	Barrendero	96	2,645.70	6,271.36	17	79	
20	Bibliotecario	66	6,000.00	11,586.48	7	59	
21	Cadete	85	8,960.00	15,690.80	85		
22	Cajero	94	5,740.21	12,611.83	11	45	38
23	Camarógrafo TV	2	15,039.00	17,139.00	2		
24	Canastillero	1	4,500.00	4,500.00	1		
25	Capturador	5	5,777.26	6,176.45		5	
26	Capturista	22	8,600.57	18,000.00		21	1
27	Carpintero	3	6,110.10	7,916.37	1	2	
28	Chofer	158	4,374.30	20,000.10	15	141	2
29	Cocinero	37	5,505.11	8,614.08	10	26	1
30	Comisario	1	103,000.00	103,000.00	1		

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018
ANALÍTICO DE PLAZAS

N°	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario De	Salario Hasta	Tipo de plaza		
					Confianza	Sindicalizados	Honorarios
31	Comunity en Cobertura	2	\$ 21,498.75	\$ 21,498.75			2
32	Comunity en Oficina	3	13,849.10	13,849.10			3
33	Concertador	14	10,000.00	10,000.00	14		
34	Contralor Municipal	1	90,000.00	90,000.00	1		
35	Coordinador	205	15,878.40	71,500.00	197		8
36	Cotizador	7	15,000.00	18,000.00	7		
37	Cremador	2	6,794.00	6,794.00		2	
38	Criminólogo	1	9,500.10	9,500.10	1		
39	Custodio	31	10,000.00	10,000.00	31		
40	Defensora Municipal	1	57,000.00	57,000.00	1		
41	Delegado	5	26,000.00	28,000.00	5		
42	Dermatólogo	1	17,353.50	17,353.50	1		
43	Desatorador	1	7,257.71	7,257.71		1	
44	Dibujante	2	10,758.01	11,639.94		2	
45	Dictaminador	31	10,364.65	15,000.00	27	3	1
46	Director	62	57,000.00	71,500.00	62		
47	Director General	3	62,000.00	80,000.00	3		
48	Diseñador	5	10,559.04	24,113.85	3	1	1
49	Editor	2	24,113.85	30,651.50			2
50	Educadora	8	5,961.68	9,023.95	1	7	
51	Ejecutivo Enlace	3	35,000.00	45,000.00	3		
52	Ejecutor	2	20,000.00	20,000.00	2		
53	Electricista	4	7,105.99	10,149.57		4	
54	Elemento Operativo	25	5,555.06	8,000.00	20	4	1
55	Empleado Técnico 2	1	10,559.04	10,559.04		1	
56	Encargado	291	3,101.70	37,601.28	41	243	7
57	Enderezador	2	6,712.18	6,712.18		2	
58	Enfermera (o)	112	5,823.67	12,200.04	79	33	
59	Engrasador	1	6,452.25	6,452.25		1	
60	Enlace Administrativo	1	20,000.00	20,000.00	1		



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018
ANALÍTICO DE PLAZAS

N°	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario De	Salario Hasta	Tipo de plaza		
					Confianza	Sindicalizados	Honorarios
61	Fisioterapeuta	11	\$ 6,000.00	\$ 11,969.73	5	6	
62	Fotógrafo	2	10,052.10	18,000.10	2		
63	Fumigador	4	8,000.00	8,653.84	1	3	
64	Guardia	131	12,800.00	12,800.00	131		
65	Hidrólogo	1	20,000.00	20,000.00	1		
66	Hon. asimilables a sueldo	7	3,827.40	24,113.81			7
67	Inspector	101	4,120.20	25,000.10	96	1	4
68	Instructor	70	3,827.40	23,000.00	21	13	36
69	Intendente	263	2,645.70	8,564.24	39	224	
70	Investigador	2	8,943.80	20,000.00	2		
71	Jardinero	4	2,645.70	6,258.34	2	2	
72	Jefe	211	4,000.00	44,744.14	187	4	20
73	Juez Calificador	14	10,000.00	10,400.10	13		1
74	Juez de Plaza	1	5,000.00	5,000.00			1
75	Lavandera	1	6,172.86	6,172.86	1		
76	Llantero	2	6,452.25	6,452.25		2	
77	Maestra (o)	19	4,335.60	9,790.10	4	15	
78	Mantenimiento	16	3,855.90	12,480.00	3	12	1
79	Mayordomo	143	3,857.40	9,426.95	1	142	
80	Mecánico	42	3,880.80	12,000.00	4	38	
81	Médico Especialista	39	12,000.00	35,000.00	38		1
82	Médico General	44	11,000.00	20,000.00	39		5
83	Mensajero	1	13,208.69	13,208.69		1	
84	Ministro Ejecutor	9	10,272.09	13,563.27	1	8	
85	Músico	24	10,000.00	10,000.00	24		
86	Niñera	23	5,310.28	6,926.87	3	20	
87	Notificador	2	10,000.00	12,000.00	2		
88	Nutrióloga	2	15,000.00	15,000.00	2		
89	Odontólogo	6	7,639.50	18,000.00	6		
90	Oficial Administrativo	62	6,290.60	34,821.28	4	55	3

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018
ANALÍTICO DE PLAZAS

N°	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario De	Salario Hasta	Tipo de plaza		
					Confianza	Sindicalizados	Honorarios
91	Oficial Crucero	99	\$15,690.80	\$ 15,690.80	99		
92	Oficial Motociclista	56	18,828.96	18,828.96	56		
93	Oficial Operativo	72	5,657.40	9,613.56	1	71	
94	Oficial Patrullero	34	22,594.75	22,594.75	34		
95	Operador	436	5,552.38	20,000.00	30	406	
96	Paramédico	8	8,786.28	9,276.11	3	5	
97	Peluquero	1	8,000.00	8,000.00	1		
98	Peón	1	6,282.91	6,282.91		1	
99	Pintor	22	5,777.26	6,335.69		22	
100	Plomero	6	3,500.00	6,699.05	1	5	
101	Policía	1,055	12,480.30	15,690.90	1,055		
102	Policía 1ero	8	27,113.70	27,113.70	8		
103	Policía 2ero	14	22,594.75	22,594.75	14		
104	Policía 3ero	48	18,828.96	18,828.96	48		
105	Pres. de Box Profesional	1	20,800.20	20,800.20	1		
106	Pres. de Lucha Libre Prof.	1	25,800.20	25,800.20	1		
107	Presidente de Tutelas	1	3,000.00	3,000.00			1
108	Presidente Municipal	1	155,076.10	155,076.10	1		
109	Pres. Tribunal de Arbitraje	1	41,011.20	41,011.20	1		
110	Profesional Especialista	12	8,387.67	17,060.00	4	8	
111	Profesional Téc. Admtvo.	9	7,315.20	16,032.10	1	8	
112	Programador	1	11,335.80	11,335.80	1		
113	Promotor	146	5,800.00	18,000.00	65	77	4
114	Proyectista	5	12,000.00	14,350.77	2	3	
115	Psicólogo	20	7,500.00	15,000.00	15	5	
116	Químico	8	10,000.00	14,000.00	2	6	
117	Rastrillero	4	9,438.81	9,438.84		4	
118	Recepcionista	27	7,157.04	16,181.31	3	24	
119	Recolector	6	5,032.20	7,232.48		5	1
120	Redactor	1	15,034.00	15,034.00	1		



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018
ANALÍTICO DE PLAZAS

N°	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario De	Salario Hasta	Tipo de plaza		
					Confianza	Sindicalizados	Honorarios
121	Regidor	27	\$ 62,030.07	\$ 62,030.08	27		
122	Relojero	12	5,032.20	7,445.15	3	8	1
123	Representante	1	25,000.20	25,000.20	1		
124	Responsable de Área	17	9,237.06	22,000.00	7	9	1
125	Revisor ISAI	1	11,424.24	11,424.24		1	
126	Salvavidas	3	4,444.20	6,000.00	1		2
127	Secretaria	141	5,777.27	21,535.74	6	135	
128	Secretaria Ejec./Particular	1	25,000.00	25,000.00	1		
129	Secretario	8	85,500.00	90,000.00	8		
130	Srio. Gral. S.U.T.S.M.M.	1	65,562.26	65,562.26		1	
131	Srio. S.U.T.S.M.M.	2	48,078.98	48,078.98		2	
132	Secretario Tribunal	1	20,000.00	20,000.00	1		
133	Seguridad Interna	81	9,000.00	10,318.30	80		1
134	Síndico	2	74,436.09	74,436.09	2		
135	Soldador	24	5,365.20	8,037.93	1	23	
136	Soporte Técnico	10	10,000.00	15,000.00	8	2	
137	Sub-jefe Enfermería	1	12,058.31	12,058.31		1	
138	Supervisor	110	5,982.00	30,000.00	75	23	12
139	Técnico	58	6,170.40	12,146.67	6	52	
140	Técnico Radiólogo	6	9,125.01	9,125.01		6	
141	Telefonista	5	7,404.41	12,128.69		4	1
142	Topógrafo	2	10,183.11	10,599.35		2	
143	Tornillero	3	10,231.35	10,231.35		3	
144	Trabajador (A) Social	23	7,000.00	14,000.00	6	17	
145	Velador	17	5,777.27	8,234.85	1	16	
146	Verificador	3	8,000.10	8,000.10	3		
147	Veterinario	3	4,000.00	13,000.00	2		1
148	Vigilante	139	3,208.80	10,868.20	9	130	
149	Vocal de Tutelas	1	2,645.70	2,645.70	1		

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, consistente en una ampliación por un monto de \$27,158,582.83 (Veintisiete millones ciento cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y dos pesos 83/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, para quedar en un monto de \$ \$6,758,672,676.21 (Seis mil setecientos cincuenta y ocho millones seiscientos setenta y dos mil seiscientos setenta y seis pesos 21/100 Moneda Nacional).

SEGUNDO. Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado como se manifiesta en el considerando NOVENO del presente dictamen.

TERCERO. Publíquese el Considerando NOVENO del presente dictamen en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 16 de marzo de 2018

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Rúbricas

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Sin rúbricas



Dictamen para la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2018

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), c), d) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tenemos a bien presentar a este Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el dictamen relativo a la aprobación de la suscripción del Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular para el año 2018 a celebrarse entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través del Instituto de Control Vehicular, y el Municipio de Monterrey han venido celebrando año tras año un convenio en materia de coordinación fiscal para efectos de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que imponen a los conductores y propietarios de vehículos la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León, la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado de Nuevo León, Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, además de aquellas que establece el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey.
- II. Que en Sesión Ordinaria de fecha 25 de mayo de 2017, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la suscripción del Convenio de Colaboración Administrativa y Coordinación Hacendaria en materia de Coordinación Fiscal y Control Vehicular con el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León.
- III. Que mediante la coordinación y colaboración entre el Estado y el Municipio de Monterrey se logrará contar con los registros de vehículos y conductores actualizados, vigentes y funcionales, mediante el oportuno intercambio de información entre las autoridades competentes del Estado y Municipales, constituyéndose en una herramienta que contribuye a fortalecer la seguridad en el Estado.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), c), d) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tenemos a bien presentar a este Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracciones III, inciso h), penúltimo párrafo, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, segundo párrafo, 119, último párrafo, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda, en atención a las disposiciones jurídicas aplicables, teniendo a su cargo, entre otras funciones y servicios públicos el de seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución general, policía preventiva municipal y tránsito, pudiendo a juicio del ayuntamiento, celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.

TERCERO. Que los artículos 3 y 109 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que las relaciones entre los poderes del Estado y los municipios de éste, deben estar regidas por los principios de solidaridad, subsidiaridad, así como la coordinación y colaboración, pudiendo el Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, celebrar convenios de coordinación con el Estado en materia de seguridad pública, para lograr un mejor cumplimiento de sus atribuciones.

CUARTO. Que el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con el Gobierno Estatal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

QUINTO. Que el artículo 158, fracciones I y IX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con el Gobierno Estatal para los fines, entre otros, de coordinación, y los demás que considere convenientes, en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los reglamentos respectivos. Señalando el artículo 159, fracción I, de dicho ordenamiento estatal, que por Convenio de Coordinación se entiende aquel que tenga por objeto la colaboración interinstitucional para mejorar la prestación de un servicio público o el ejercicio de una función, sin que ninguna de las partes ceda a la otra la atribución, en todo o en parte, respecto de la materia correspondiente.

SEXTO. Que de acuerdo a lo que establecen los artículos 12, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, el Estado y los Municipios podrán celebrar convenios de coordinación en materia de recaudación y administración de participaciones federales y estatales y aportaciones estatales que correspondan a estos últimos, siempre y cuando no contravenga lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

SÉPTIMO. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 17, párrafos primero y segundo, de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, el Ejecutivo del Estado participará a los Municipios de un 0.6 cuotas por concepto de los Derechos de Control Vehicular por cada vehículo que realice el pago según

su domicilio registrado. Dicha participación se realizará mensualmente a los Municipios durante los primeros quince días posteriores al mes en que se recaude.

OCTAVO. Que el artículo 56, fracción XIV, de la Ley de Gobierno Municipal establece que se requiere la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de convenios a los que se refiere el artículo 115, fracciones III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

NOVENO. Que resulta relevante contar con registros de conductores y de vehículos actualizados, vigentes y funcionales, mediante el oportuno intercambio de información entre las autoridades competentes, ya que estos registros constituyen herramientas que contribuyen a fortalecer la seguridad en el Estado, lo cual indudablemente resulta en un beneficio para la sociedad.

DÉCIMO. Que para el debido cumplimiento de las obligaciones e imposición de sanciones a las infracciones en la materia objeto del convenio se requiere la coordinación entre las partes.

DÉCIMO PRIMERO. Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales consideramos oportuno poner a consideración del Ayuntamiento el autorizar la suscripción del Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular para el año 2018 a celebrarse entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey, Nuevo León, pues resulta redituable para las finanzas municipales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey, así como a los titulares de las dependencias municipales que intervengan en el mismo, la suscripción del Convenio de Colaboración Administrativa y Coordinación Hacendaria en materia de Coordinación Fiscal y Control Vehicular con el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León, con vigencia del 1° primero de enero hasta el día 31 de diciembre de 2018.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero, así como a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y Tesorería Municipal, en el ámbito de sus competencias para el seguimiento del cumplimiento del Convenio señalado en dicho Acuerdo.

TERCERO. Publíquense los presentes Acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 16 de marzo de 2018

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Rúbricas

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Sin rúbricas

Dictamen con la Cuenta Pública de 2017 para su envío al Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el dictamen respecto a la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la «Ley General de Contabilidad Gubernamental», la cual es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas y los Ayuntamientos de los Municipios; y que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.
- II. El C. Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, la Cuenta Pública del ejercicio 2017, para que a su vez, sea presentado a este Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33, fracción III, inciso f) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- III. Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal, con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el ejercicio 2017.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Para efectos de su presentación y cumplimiento a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 33, fracción III, inciso f), que señala las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Hacienda Pública Municipal el someter anualmente para fiscalización y revisión, al Congreso del Estado, por conducto del Tesorero Municipal, durante los primeros tres meses de cada año, la cuenta pública municipal correspondiente al año anterior, así mismo el artículo 100, fracción IX, que indica como

facultad y obligación del C. Tesorero Municipal, vigilar que se remita al Congreso del Estado, previa aprobación del Ayuntamiento, los Informes de Avance de Gestión Financiera y de Cuenta Pública en los términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

En el artículo 37, fracción I, inciso a), c), f) y h) de la Ley citada en el párrafo que antecede, señalan las facultades y obligaciones que le corresponden al Síndico Primero, en materia de Hacienda Municipal y su participación en la presentación de la Cuenta Pública 2017.

Por otro lado, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, señala en el artículo 2, fracción V, que para efectos de esta ley, se entiende por Cuenta Pública: el informe que los Entes Públicos, rinden al Congreso sobre su Gestión Financiera y Programática durante el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año anterior.

Así mismo, señala en el artículo 7; la Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente será presentada al Congreso, en forma improrrogable a más tardar el 31 de marzo del año siguiente, indicando en el presente artículo que la Cuenta Pública y el Informe de Avance de Gestión Financiera serán presentados por los Entes Públicos, en documento por escrito y en forma digitalizada.

Cabe hacer mención que en el artículo 9, señala que para efectos del contenido de la Cuenta Pública que rindan los Municipios y sus Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos deberán atender en su cobertura a lo establecido en su marco legal vigente y conforme a lo que establece el artículo 55, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Adicionalmente en el Artículo 14 de la misma Ley, señala que: A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de esta Ley, los Entes Públicos rendirán al Congreso sus Cuentas Públicas e Informes de Avance de Gestión Financiera.

En este sentido, el Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), aprobó el siguiente Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013 y con última reforma publicada el 29 de febrero de 2016 en el D.O.F. el cual menciona:

«Que para efectos de la LGCG se entiende por Cuenta Pública al documento a que se refiere el artículo 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el informe que en términos del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos rinde el Distrito Federal y los informes correlativos que, conforme a las constituciones locales, rinden los estados y los municipios.»

Que para la Cuenta Pública de los ayuntamientos de los municipios, la LGCG establece en su artículo 55, que deberán contener como mínimo la información contable y presupuestaria a que se refiere su artículo 48, de la presente Ley conforme a lo que determine el Consejo, en atención a las características de los mismos.

Que se armoniza la estructura de las cuentas públicas del Gobierno Federal, de las entidades federativas y de los Ayuntamientos de los Municipios. Así mismo se considera necesario hacer precisiones sobre la integración de dichas cuentas públicas.»

El artículo 48, de la mencionada Ley establece que en lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la presente Ley.

Para efectos de presentación y cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016 y con última

reforma publicada en el D.O.F. el 30 de enero de 2018, el artículo 58, señala que los Entes Públicos se sujetarán a la Ley General de Contabilidad Gubernamental para presentar la información financiera en los periódicos correspondientes y en su respectiva cuenta pública, así mismo en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial el día 11 de octubre de 2016, señala en el numeral 8 Publicación y Entrega de Información: «Los formatos para dar cumplimiento a la LDF especificados en el Anexo 1 se deberán publicar en la página oficial de internet del propio Ente Público, o en su caso, de la Entidad Federativa o Municipio, según se trate, de acuerdo a los tiempos en los cuales deben de presentar sus informes trimestrales, conforme lo establece la LGCG. Para el caso del cumplimiento anual, se incluirán en la Cuenta Pública, y en su caso, en la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos como corresponda, según sea el caso. Esta información deberá incluir las características de un dato abierto.»

Por último, en lo que se refiere a los subsidios, en el artículo sexto, de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León, se indica que: «los Presidentes Municipales, previa emisión de las bases expedidas por el Ayuntamiento en esta materia, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, en relación con las actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida», así mismo, en la fracción 1 señala «Los Ayuntamientos expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite y el beneficio social y económico que representará para el Municipio. El Ayuntamiento vigilará el estricto cumplimiento de las bases expedidas. El Presidente Municipal informará trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados». Y por último, en la fracción 3, de este artículo, señala que «Todo subsidio otorgado deberá ser registrado en las cuentas municipales».

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los registros contables y la emisión de información financiera, se dará estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

SEGUNDO. Que se dará cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable en materia de integración, elaboración y presentación de la Cuenta Pública.

TERCERO. Que procedimos al estudio y revisión de los ingresos y egresos, subsidios, reducciones y bonificaciones del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017, que preparó la Tesorería Municipal y sobre el cual ésta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales ha realizado el análisis correspondiente.

CUARTO. Que se nos brindó por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a ésta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales toda la información solicitada, lo que facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el ejercicio 2017.

QUINTO. Que el Municipio elabora sus Estados Financieros bajo los registros contables estipulados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y según los lineamientos emitidos por el CONAC, de acuerdo con la vigencia establecida para Municipios.

SEXTO. Que la Cuenta Pública, contiene los siguientes apartados:

Tomo I. Cuenta Pública Municipal

Presentación

Introducción y Fundamento legal

- I. Información Contable de acuerdo a la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y a la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado
 - a) Estado de situación financiera
 - b) Estado de actividades
 - c) Estado de variación en la hacienda pública
 - d) Estado de cambios en la situación financiera (origen y aplicación)
 - e) Estado de flujos de efectivo
 - f) Notas a los estados financieros
 - g) Estado analítico del activo
 - h) Estado analítico de la deuda y otros pasivos

- II. Información Presupuestaria de acuerdo a la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)
 - a) Estado analítico de los ingresos
 - b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Administrativa)
 - c) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Económica - por Tipo de año)
 - d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación por Objeto del Gasto - Capítulo y Concepto)
 - e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Programática)
 - f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Funcional - Finalidad y Función)

- III. Anexos
 - a) Informe sobre las de reducciones, bonificaciones y subsidios otorgados
 - b) Formato de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales
 - c) Formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros
 - d) Formato de programas con recursos concurrentes por orden de gobierno
 - e) Formatos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISM DF)
 - f) Relación de cuentas bancarias específicas
 - g) Informes de Avance Físico Financiero de los Subsidios y Aportaciones Federales 2017
 - h) Informes de Avance Físico Financiero de los Subsidios y Aportaciones Federales de Ejercicios Anteriores
 - i) Informes de Avance Físico Financiero de Recursos Estatales
 - j) Informe de Avance Físico Financiero de Programa Vialidades Regias
 - k) Informes de Avance Físico Financiero de Recursos de Financiamiento
 - l) Integración de bienes inmuebles, muebles e intangibles al 31 de diciembre de 2017

- m) Formatos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- n) Programa Anual de Evaluaciones 2017

Tomo II. Sector Paramunicipal Cuenta Pública ejercicio 2017

Información Consolidada del Sector Paramunicipal del Municipio de Monterrey

- Instituto de la Juventud Regia
- Instituto Municipal de las Mujeres Regias
- Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey
- Fideicomiso «La Gran Ciudad»

- a) Estados Financieros Consolidados
- b) Notas Consolidadas a los Estados Financieros

Cuentas Públicas del Sector Paramunicipal del Municipio de Monterrey

Instituto de la Juventud Regia
Instituto Municipal de las Mujeres Regias
Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey
Fideicomiso «La Gran Ciudad»

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, la Cuenta Pública para el ejercicio 2017 en los términos que a continuación se presenta:

TOMO I

- I. Información Contable de acuerdo a las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)



a) Estado de Situación Financiera

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de Diciembre de 2017 y 2016					
ACTIVO	2017	2016	PASIVO	2017	2016
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,074,919,322.62	672,348,096.18	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	433,404,767.41	448,149,459.42
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	20,944,246.72	22,628,435.94	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	87,668,676.93	130,551,078.52	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo	19,016,960.39	193,722,491.70
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-1,551,514.67	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o	1,583,678.57	1,037,617.14
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	1,181,980,731.60	825,527,610.64	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Activo No Circulante			Otros Pasivos a Corto Plazo	114,805.14	512,201.55
Inversiones Financieras a Largo Plazo	133,602,325.24	133,577,475.06	Total de Pasivos Circulantes	454,120,211.51	643,421,769.81
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Pasivo No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	13,335,206,914.46	11,833,084,954.46	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	941,821,010.38	491,714,441.04	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	73,301,334.66	24,408,946.08	Deuda Pública a Largo Plazo	2,023,042,292.49	1,613,343,251.68
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-439,349,376.60	-337,801,736.31	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	58,936,396.07	38,751,058.79	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en	15,240,957.63	15,259,708.60
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	1,103,899,684.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	2,038,283,250.12	1,628,602,960.28
Total de Activos No Circulantes	15,207,418,288.21	12,183,733,139.12	Total del Pasivo	2,492,403,461.63	2,272,024,730.09
Total del Activo	16,389,399,019.81	13,009,260,749.76	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	13,896,995,558.18	10,737,236,019.67
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,058,821,329.80	1,176,136,132.98
			Resultados de Ejercicios Anteriores	1,711,013,051.27	9,783,391,872.66
			Revalúos	2,847,394,168.60	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios	8,279,767,008.51	-222,291,985.87
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	13,896,995,558.18	10,737,236,019.67
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	16,389,399,019.81	13,009,260,749.76

b) Estado de actividades

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017 y 2016		
	2017	2016
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	2,561,197,120.21	1,968,577,169.63
Impuestos	1,884,227,130.75	1,418,379,828.80
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	3,002,806.13
Derechos	265,675,357.12	212,849,434.30
Productos de Tipo Corriente ¹	119,150,645.31	113,045,666.51
Aprovechamientos de Tipo Corriente	292,143,987.03	221,299,433.89
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos	0.00	0.00
Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,375,540,574.91	3,049,368,937.52
Participaciones y Aportaciones	2,866,392,607.61	2,711,828,834.22
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	509,147,967.30	337,540,103.30
Otros Ingresos y Beneficios	59,704,396.01	43,273,304.11
Ingresos Financieros	59,191,628.97	32,216,793.47
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	512,767.04	11,056,510.64
Total de Ingresos y Otros Beneficios	5,996,442,091.13	5,061,219,411.26
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	3,930,035,192.68	3,160,394,301.29
Servicios Personales	1,718,424,080.96	1,752,160,677.86
Materiales y Suministros	678,865,845.11	349,578,071.81
Servicios Generales	1,532,745,266.61	1,058,655,551.62
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	661,395,004.59	511,525,855.38
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	90,000.00
Transferencias al Resto del Sector Público	22,199,717.96	20,502,521.74
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	63,595,017.06	39,084,323.06
Pensiones y Jubilaciones	455,600,269.57	451,849,010.58
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	120,000,000.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	25,392,987.68	9,477,498.80
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	25,392,987.68	9,477,498.80
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	198,671,750.13	143,098,313.38
Intereses de la Deuda Pública	167,119,750.13	143,098,313.38
Comisiones de la Deuda Pública	30,160,000.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	1,392,000.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	103,107,771.69	49,909,890.65
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolencia y Amortizaciones	103,099,154.96	49,218,257.65
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	8,616.73	691,633.00
Inversión Pública	19,018,054.56	10,677,418.78
Inversión Pública no Capitalizable	19,018,054.56	10,677,418.78
Total de Gastos y Otras Pérdidas	4,937,620,761.33	3,885,083,278.28
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,058,821,329.80	1,176,136,132.98

¹No se incluyen: Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se revelan como Ingresos Financieros.



c) Estado de Variación de la Hacienda Pública

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Variación en la Hacienda Pública					
Al 31 de Diciembre 2017					
	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	-222,291,985.87	8,502,058,994.38	0.00	8,279,767,008.51
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio	0.00	9,783,391,872.56	1,176,136,132.98		10,959,528,005.54
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	1,176,136,132.98	0.00	1,176,136,132.98
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	9,783,391,872.56	0.00	0.00	9,783,391,872.56
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2016	0.00	9,561,099,886.69	1,176,136,132.98	0.00	10,737,236,019.67
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio	0.00	-5,224,984,652.69	-117,314,803.18	0.00	-5,342,299,455.87
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	1,058,821,329.80	0.00	1,058,821,329.80
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	-8,072,378,821.29	-1,176,136,132.98	0.00	-9,248,514,954.27
Revalúos	0.00	2,847,394,168.60	0.00	0.00	2,847,394,168.60
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2017	0.00	4,336,115,234.00	9,560,880,324.18	0.00	13,896,995,558.18

d) Estado de Cambios en la Situación Financiera

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017		
	Origen	Aplicación
ACTIVO	147,665,745.77	3,527,804,015.82
Activo Circulante	46,118,105.48	402,571,226.44
Efectivo y Equivalentes	0.00	402,571,226.44
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,684,189.22	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	42,882,401.59	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	1,551,514.67	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	101,547,640.29	3,125,232,789.38
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	24,850.18
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	1,502,121,960.00
Bienes Muebles	0.00	450,106,569.34
Activos Intangibles	0.00	48,894,388.58
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	101,547,640.29	0.00
Activos Diferidos	0.00	20,185,337.28
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	1,103,899,684.00
PASIVO	410,245,102.24	189,866,370.70
Pasivo Circulante	546,061.43	189,847,619.73
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	14,744,692.01
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	174,705,531.31
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	546,061.43	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	397,396.41
Pasivo No Circulante	409,699,040.81	18,750.97
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	409,699,040.81	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	18,750.97
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	12,408,274,492.78	9,248,514,954.27
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	12,408,274,492.78	9,248,514,954.27
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1,058,821,329.80	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	9,248,514,954.27
Revalúos	2,847,394,168.60	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,502,058,994.38	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
	12,966,185,340.79	12,966,185,340.79



e) Estado de Flujos de Efectivo

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017 y 2016		
Concepto	2017	2016
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	6,059,867,673.44	5,096,813,650.69
Impuestos	1,884,227,130.75	1,418,379,828.80
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	3,002,806.13
Derechos	265,675,357.12	212,849,434.30
Productos de Tipo Corriente	178,342,274.28	145,262,459.98
Aprovechamientos de Tipo Corriente	292,143,987.03	221,299,433.89
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	2,866,392,607.61	2,711,828,834.22
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	509,147,967.30	337,540,103.30
Otros Orígenes de Operación	63,938,349.35	46,650,750.07
Aplicación	4,631,992,641.07	4,007,190,520.72
Servicios Personales	1,718,424,080.96	1,752,160,677.86
Materiales y Suministros	678,865,845.11	349,578,071.81
Servicios Generales	1,532,745,266.61	1,058,655,551.62
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	90,000.00
Transferencias al resto del Sector Público	22,199,717.96	20,502,521.74
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	63,595,017.06	39,084,323.06
Pensiones y Jubilaciones	455,600,269.57	451,849,010.58
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	120,000,000.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	25,392,987.68	9,477,498.80
Otras Aplicaciones de Operación	15,169,456.12	325,792,865.25
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,427,875,032.37	1,089,623,129.97
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	3,129,984.94	4,960,992.53
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	3,129,984.94	0.00
Bienes Muebles	0.00	111,800.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00	4,849,192.53
Aplicación	1,064,755,550.24	401,060,661.60
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	545,544,404.86	275,753,684.21
Bienes Muebles	450,106,569.34	49,810,391.36
Otras Aplicaciones de Inversión	69,104,576.04	75,496,586.03
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-1,061,625,565.30	-396,099,669.07
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	262,431,391.24	0.00
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	262,431,391.24	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
Aplicación	226,109,631.87	391,765,027.91
Servicios de la Deuda	0.00	0.00
Interno	27,437,881.74	248,666,714.53
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	198,671,750.13	143,098,313.38
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	36,321,759.37	-391,765,027.91
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	402,571,226.44	301,758,432.99
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	672,348,096.18	370,589,663.10
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	1,074,919,322.62	672,348,096.18

f) Notas a los estados financieros

La integración detallada de las notas se encuentra incluida en el Informe de Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2017.

g) Estado Analítico del Activo

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado Analítico del Activo					
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 =(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	825,527,610.64	14,772,478,516.00	13,784,608,398.35	1,181,980,731.60	356,453,120.96
Efectivo y Equivalentes	672,348,096.18	55,767,451,377.13	55,364,880,150.69	1,074,919,322.62	402,571,226.44
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	22,628,435.94	7,939,031,781.01	8,209,019,657.01	20,944,246.72	-1,684,189.22
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	130,551,078.52	84,820,383.94	127,702,785.53	87,668,676.93	-42,882,401.59
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	1,551,514.67	-1,551,514.67	-1,551,514.67
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	12,183,733,139.12	1,778,707,583.58	1,424,456,269.49	15,207,418,288.21	3,023,685,149.09
Inversiones Financieras a Largo Plazo	133,577,475.06	9,208,427,878.87	9,208,403,028.69	133,602,325.24	24,850.18
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	11,833,084,954.46	17,694,728,801.25	16,192,606,841.25	13,335,206,914.46	1,502,121,960.00
Bienes Muebles	491,714,441.04	636,406,913.92	186,300,344.58	941,821,010.38	450,106,569.34
Activos Intangibles	24,406,946.08	81,793,066.86	32,898,678.28	73,301,334.66	48,894,388.58
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-337,801,736.31	100,620.00	101,648,260.29	-439,349,376.60	-101,547,640.29
Activos Diferidos	38,751,058.79	20,208,424.68	23,087.40	58,936,396.07	20,185,337.28
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	1,122,651,424.00	18,751,740.00	1,103,899,684.00	1,103,899,684.00
TOTAL DEL ACTIVO	13,009,260,749.76	16,538,613,302.75	15,183,919,074.18	16,389,399,019.81	3,380,138,270.05



h) Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos

Municipio de la Ciudad de Monterrey				
Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017				
DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
CORTO PLAZO:				
DEUDA PÚBLICA INTERIOR				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	81,044,708.70	8,869,413.36
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	-	683,977.12
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)	38,217,909.48	7,704,923.30
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	-	1,758,646.61
	Pesos	BANCO DEL BAJO, S.A. (En calidad de Acreditante)	14,077,320.91	-
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)	15,789,475.30	-
	Pesos	GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS, S.A. (En calidad de Acreditante)	4,792,422.31	-
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)	7,802,007.00	-
	Pesos	BANCO INTERACCIONES, S.A. (En calidad de Acreditante)	31,998,648.00	-
	Pesos	BANCO DEL BAJO, S.A.	-	-
	Pesos	BANCO INTERACCIONES, S.A.	-	-
Titulos y Valores:				
Arrendamientos Financieros:				
DEUDA PÚBLICA EXTERIOR				
Organismos Financieros:				
Internacionales:				
Deuda Bilateral:				
Titulos y Valores:				
Arrendamientos Financieros:				
SUBTOTAL CORTO PLAZO			193,722,491.70	19,016,960.39
LARGO PLAZO:				
DEUDA PÚBLICA INTERIOR				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	405,213,275.71	956,934,834.63
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	-	72,787,194.10
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)	595,562,170.45	808,728,261.42
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	-	184,592,002.34
	Pesos	BANCO DEL BAJO, S.A. (En calidad de Acreditante)	219,371,558.35	-
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)	246,052,626.79	-
	Pesos	GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS, S.A. (En calidad de Acreditante)	74,681,905.58	-
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)	57,916,882.80	-
	Pesos	BANCO INTERACCIONES, S.A. (En calidad de Acreditante)	14,544,832.00	-
	Pesos	BANCO DEL BAJO, S.A.	-	-
	Pesos	BANCO INTERACCIONES, S.A.	-	-
Titulos y Valores:				
Arrendamientos Financieros:				
DEUDA PÚBLICA EXTERIOR				
Organismos Financieros:				
Internacionales:				
Deuda Bilateral:				
Titulos y Valores:				
Arrendamientos Financieros:				
SUBTOTAL LARGO PLAZO			1,613,343,251.68	2,023,042,292.49
OTROS PASIVOS				
OTROS PASIVOS			464,958,986.79	450,344,208.75
TOTAL DEUDA Y OTROS PASIVOS			2,272,024,730.17	2,492,403,461.63

II. Información Presupuestaria de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental

a) Estado analítico de los ingresos (rubro de ingresos)

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico de Ingresos Del 1° de enero al 30 de diciembre de 2017						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	1,545,799,997.10	-	1,545,799,997.10	1,884,227,130.75	1,884,227,130.75	338,427,133.65
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	227,028,244.76	-	227,028,244.76	265,675,357.12	265,675,357.12	38,647,112.36
Productos	148,225,381.83	33,699,350.92	181,924,732.75	178,342,274.28	178,342,274.28	30,116,892.45
Corriente	148,225,381.83	33,699,350.92	181,924,732.75	178,342,274.28	178,342,274.28	30,116,892.45
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	239,751,167.48	-	239,751,167.48	292,143,987.03	292,143,987.03	52,392,819.55
Corriente	239,751,167.48	-	239,751,167.48	292,143,987.03	292,143,987.03	52,392,819.55
Capital	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	2,908,493,153.11	37,703,285.10	2,870,789,868.01	2,866,392,607.61	2,866,392,607.61	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	156,695,823.42	314,886,005.74	471,581,829.16	509,147,967.30	509,147,967.30	352,452,143.88
Ingresos Derivados de Financiamientos	261,299,688.38	261,211,171.22	522,510,859.60	261,211,171.22	261,211,171.22	-
Total	5,487,293,456.08	572,093,242.78	6,059,386,698.86	6,257,140,495.31	6,257,140,495.31	812,036,101.89
				Ingresos excedentes ¹		

¹ Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero. Las ampliaciones consideradas en Ingresos derivados de financiamientos corresponden al crédito autorizado para el año 2016 y que fue recibido en el año 2017.

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Gobierno	5,225,993,767.70	310,882,071.56	5,536,875,839.26	5,995,929,324.09	5,995,929,324.09	812,036,101.89
Impuestos	1,545,799,997.10	-	1,545,799,997.10	1,884,227,130.75	1,884,227,130.75	338,427,133.65
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	227,028,244.76	-	227,028,244.76	265,675,357.12	265,675,357.12	38,647,112.36
Productos	148,225,381.83	33,699,350.92	181,924,732.75	178,342,274.28	178,342,274.28	30,116,892.45
Corriente	148,225,381.83	33,699,350.92	181,924,732.75	178,342,274.28	178,342,274.28	30,116,892.45
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	239,751,167.48	-	239,751,167.48	292,143,987.03	292,143,987.03	52,392,819.55
Corriente	239,751,167.48	-	239,751,167.48	292,143,987.03	292,143,987.03	52,392,819.55
Capital	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	2,908,493,153.11	37,703,285.10	2,870,789,868.01	2,866,392,607.61	2,866,392,607.61	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	156,695,823.42	314,886,005.74	471,581,829.16	509,147,967.30	509,147,967.30	352,452,143.88
Ingresos de Organismos y Empresas	-	-	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos derivados de financiamiento	261,299,688.38	261,211,171.22	522,510,859.60	261,211,171.22	261,211,171.22	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	261,299,688.38	261,211,171.22	522,510,859.60	261,211,171.22	261,211,171.22	-
Total	5,487,293,456.08	572,093,242.78	6,059,386,698.86	6,257,140,495.31	6,257,140,495.31	812,036,101.89
				Ingresos excedentes ¹		

¹ Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero. Las ampliaciones consideradas en Ingresos derivados de financiamientos corresponden al crédito autorizado para el año 2016 y que fue recibido en el año 2017.



b) Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Administrativa)

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1° de enero al 30 de diciembre de 2017

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Ayuntamiento	43,204,459.92	1,777,017.50	44,981,477.42	44,950,751.29	44,147,680.26	30,726.13
Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal	94,212,481.69	51,391,058.94	145,603,540.63	145,065,979.40	141,655,083.67	537,561.23
Secretaría del Ayuntamiento	145,862,371.13	50,237,335.41	196,099,706.54	195,376,517.89	190,376,860.34	723,188.65
Tesorería Municipal	648,294,596.45	56,798,178.70	705,092,775.15	682,061,332.66	630,555,971.78	23,031,442.49
Secretaría de la Contaloría	38,901,910.03	7,509,072.92	46,410,982.95	46,034,518.83	44,978,075.17	376,464.12
Secretaría de Obras Públicas	656,586,341.74	439,034,690.84	1,095,621,032.58	628,480,093.35	593,288,163.25	467,140,939.23
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	42,452,422.53	-5,362,759.54	37,089,662.99	37,068,944.42	35,891,381.11	20,718.57
Secretaría de Desarrollo Social	267,057,018.07	73,178,586.01	340,235,604.08	334,919,757.18	311,356,076.47	5,315,846.90
Secretaría de Administración	601,117,661.49	113,356,175.09	714,473,836.58	701,618,932.22	683,884,908.92	12,854,904.36
Programa de Previsión Social	501,531,848.53	-2,643,331.21	498,888,517.32	498,296,168.67	484,605,904.36	592,348.65
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	764,277,385.46	468,118,394.63	1,232,395,780.09	1,075,209,860.79	1,000,032,447.44	157,185,919.30
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	105,886,547.03	6,013,542.14	111,900,089.17	109,621,492.79	102,772,957.08	2,278,596.38
Secretaría de Desarrollo Económico	41,233,248.00	-7,014,496.01	34,218,751.99	33,767,781.36	32,251,154.97	450,970.63
Secretaría de Servicios Públicos	1,275,375,475.63	376,870,410.70	1,652,245,886.33	1,650,428,262.95	1,540,114,757.93	1,817,623.38
Total del Gasto	5,225,993,767.70	1,629,263,876.12	6,855,257,643.82	6,182,900,393.80	5,835,911,422.75	672,357,250.02

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1° de enero al 30 de diciembre de 2017

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Poder Ejecutivo	5,225,993,767.70	1,629,263,876.12	6,855,257,643.82	6,182,900,393.80	5,835,911,422.75	672,357,250.02
Poder Legislativo	-	-	-	-	-	-
Poder Judicial	-	-	-	-	-	-
Órganos Autónomos	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	5,225,993,767.70	1,629,263,876.12	6,855,257,643.82	6,182,900,393.80	5,835,911,422.75	672,357,250.02

c) Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Económica)

Municipio de la Ciudad de Monterrey
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
 Del 1° de enero al 30 de diciembre de 2017

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Gasto Corriente	3,938,226,906.94	487,762,778.58	4,425,989,685.52	4,329,733,625.51	4,149,142,133.50	96,256,060.01
Gasto de Capital	712,468,231.59	856,616,508.75	1,569,084,740.34	1,020,262,417.46	933,164,658.51	548,822,322.88
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	107,214,155.88	296,776,443.86	403,990,599.74	377,304,081.26	301,957,071.17	26,686,518.48
Pensiones y Jubilaciones	468,084,473.29	-11,891,855.07	456,192,618.22	455,600,269.57	451,647,559.57	592,348.65
Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total del Gasto	5,225,993,767.70	1,629,263,876.12	6,855,257,643.82	6,182,900,393.80	5,835,911,422.75	672,357,250.02

d) Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Objeto de Gasto)

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1° de enero al 30 de diciembre de 2017							
Concepto	Egresos						
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)	
Servicios Personales	\$ 1,883,193,526.70	\$ 104,389,331.72	\$ 1,778,804,194.98	\$ 1,718,424,080.96	\$ 1,690,376,414.80	\$ 60,380,114.02	
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 1,216,219,136.07	\$ 335,218,436.48	\$ 881,000,699.59	\$ 846,367,907.03	\$ 846,305,459.09	\$ 34,632,792.56	
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$ 34,710,508.92	\$ 21,588,140.96	\$ 56,298,649.88	\$ 56,172,233.75	\$ 56,172,233.75	\$ 126,416.13	
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 304,884,101.12	\$ 13,277,208.63	\$ 291,606,892.49	\$ 266,099,190.89	\$ 265,712,769.10	\$ 25,507,701.60	
Seguridad Social	\$ 47,792,176.61	\$ 13,373,403.88	\$ 34,418,773.13	\$ 34,418,773.13	\$ 34,418,773.13	\$ -	
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 262,944,383.47	\$ 235,562,556.42	\$ 498,506,939.89	\$ 498,398,706.16	\$ 470,799,909.73	\$ 108,233.73	
Previsiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$ 16,643,220.51	\$ 329,019.49	\$ 16,972,240.00	\$ 16,967,270.00	\$ 16,967,270.00	\$ 4,970.00	
Materiales y Suministros	\$ 527,286,524.09	\$ 157,394,682.18	\$ 684,681,206.27	\$ 678,865,845.11	\$ 644,285,733.25	\$ 5,815,361.16	
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 18,434,815.62	\$ 15,839,110.48	\$ 34,273,926.10	\$ 32,695,551.53	\$ 32,805,827.91	\$ 578,374.57	
Alimentos y Utensilios	\$ 11,285,819.92	\$ 4,486,174.72	\$ 15,771,994.64	\$ 14,726,236.91	\$ 10,663,662.62	\$ 1,045,757.73	
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$ 148,250,660.88	\$ 29,612,566.24	\$ 177,863,227.12	\$ 177,530,870.47	\$ 166,387,274.88	\$ 332,356.65	
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 163,511,801.42	\$ 37,272,790.89	\$ 200,784,592.31	\$ 200,129,144.87	\$ 199,914,020.68	\$ 655,447.19	
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 95,291,874.21	\$ 9,307,572.55	\$ 104,599,446.76	\$ 104,599,446.76	\$ 104,312,509.16	\$ 0.00	
Vestuarios, Blancos, Prendas de protección y Artículos Deportivos	\$ 26,690,298.65	\$ 9,688,868.26	\$ 36,379,166.91	\$ 34,174,982.62	\$ 28,092,103.11	\$ 2,204,184.29	
Materiales y Suministros para Seguridad	\$ 12,666,525.68	\$ 9,461,361.62	\$ 22,127,887.30	\$ 21,777,279.62	\$ 21,777,279.62	\$ 350,607.68	
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$ 15,154,727.71	\$ 41,726,237.42	\$ 92,880,965.13	\$ 92,232,332.33	\$ 80,333,055.27	\$ 648,632.80	
Servicios Generales	\$ 1,129,661,622.02	\$ 427,438,889.59	\$ 1,557,100,511.61	\$ 1,532,744,226.61	\$ 1,415,597,925.32	\$ 24,356,285.00	
Servicios Básicos	\$ 276,920,885.04	\$ 62,059,277.45	\$ 338,980,162.49	\$ 338,469,732.85	\$ 289,644,033.55	\$ 510,429.64	
Servicios de Arrendamiento	\$ 191,236,450.10	\$ 70,785,119.41	\$ 120,451,330.69	\$ 119,436,645.15	\$ 118,724,803.25	\$ 1,014,685.54	
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$ 185,437,837.00	\$ 186,032,221.08	\$ 371,470,058.08	\$ 359,211,954.88	\$ 347,223,903.55	\$ 12,258,103.20	
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 45,727,973.14	\$ 17,109,186.49	\$ 62,837,159.63	\$ 61,033,563.73	\$ 60,318,937.03	\$ 1,803,595.90	
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 277,367,391.24	\$ 112,646,057.79	\$ 390,013,449.03	\$ 388,011,276.29	\$ 375,614,533.21	\$ 2,002,172.74	
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 44,788,137.02	\$ 47,855,274.20	\$ 92,643,411.22	\$ 92,643,411.22	\$ 91,091,484.68	\$ 1,757,926.54	
Servicios de Traslados y Viáticos	\$ 2,000,000.00	\$ 258,802.14	\$ 2,258,802.14	\$ 2,080,850.84	\$ 2,073,434.47	\$ 177,951.30	
Servicios Oficiales	\$ 19,510,086.71	\$ 1,577,233.97	\$ 21,087,320.68	\$ 18,889,972.29	\$ 17,619,752.81	\$ 2,197,348.39	
Otros Servicios Generales	\$ 86,672,861.77	\$ 70,685,955.88	\$ 157,358,817.65	\$ 152,966,819.36	\$ 113,287,052.67	\$ 4,391,998.29	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 673,742,168.53	\$ 10,390,590.58	\$ 663,351,577.95	\$ 661,395,004.59	\$ 656,624,871.89	\$ 1,956,573.36	
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Transferencias al Resto del Sector Público	\$ 20,750,000.00	\$ 1,449,717.96	\$ 22,199,717.96	\$ 22,199,717.96	\$ 22,199,717.96	\$ -	
Subsidios y Subvenciones	\$ 2,000,000.00	\$ 4,500,000.00	\$ 6,500,000.00	\$ 6,500,000.00	\$ 6,500,000.00	\$ -	
Ayudas Sociales	\$ 52,907,695.24	\$ 5,551,546.53	\$ 58,459,241.77	\$ 57,095,017.06	\$ 57,274,594.36	\$ 1,364,224.71	
Pensiones y Jubilaciones	\$ 468,084,473.29	\$ 11,891,855.07	\$ 480,000,000.00	\$ 456,192,618.22	\$ 451,647,559.57	\$ 592,348.65	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$ 130,000,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 120,000,000.00	\$ 120,000,000.00	\$ 120,000,000.00	\$ -	
Transferencias a la Seguridad Social	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Donativos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Transferencias al Exterior	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 94,667,678.79	\$ 494,303,744.51	\$ 588,971,423.30	\$ 496,281,163.02	\$ 438,599,762.86	\$ 92,690,260.28	
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 27,695,642.47	\$ 38,385,981.55	\$ 66,081,624.02	\$ 41,772,914.64	\$ 41,215,383.84	\$ 24,308,709.38	
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$ 100,000.00	\$ 1,906,888.24	\$ 2,006,888.24	\$ 1,616,432.87	\$ 1,560,933.83	\$ 390,455.37	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$ 1,355,042.40	\$ 11,679,951.46	\$ 13,034,993.86	\$ 12,759,593.84	\$ 2,055,588.06	\$ 275,000.01	
Vehículos y Equipo de Transporte	\$ 233,400.12	\$ 286,593,200.61	\$ 286,826,600.73	\$ 281,643,491.75	\$ 247,938,559.25	\$ 5,183,108.98	
Equipo de Defensa y Seguridad	\$ 9,507,097.81	\$ 112,966,637.39	\$ 122,473,735.20	\$ 62,106,145.69	\$ 62,106,145.69	\$ 60,367,589.51	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ 21,585,266.50	\$ 27,176,860.89	\$ 48,762,127.39	\$ 47,720,441.87	\$ 39,701,009.83	\$ 1,041,685.52	
Activos Biológicos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Bienes Inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Activos Intangibles	\$ 34,191,229.49	\$ 15,594,624.38	\$ 49,785,853.87	\$ 48,662,142.36	\$ 44,022,142.36	\$ 1,123,711.51	
Inversión Pública	\$ 617,800,552.80	\$ 362,312,764.24	\$ 980,113,317.04	\$ 523,981,254.44	\$ 494,564,895.65	\$ 456,132,062.60	
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ 566,592,597.17	\$ 392,973,249.00	\$ 959,565,846.17	\$ 503,433,783.57	\$ 474,017,424.78	\$ 456,132,062.60	
Obra Pública en Bienes Propios	\$ 30,375,517.67	\$ 30,008,464.61	\$ 60,383,982.28	\$ 367,053.06	\$ 367,053.06	\$ 0.00	
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$ 20,832,437.96	\$ 652,020.15	\$ 20,180,417.81	\$ 20,180,417.81	\$ 20,180,417.81	\$ -	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Acciones y Participaciones de Capital	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Compra de Títulos y Valores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Concesión de Títulos y Valores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Concesión de Préstamos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Otras Inversiones Financieras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Participaciones y Aportaciones	\$ 8,472,562.90	\$ 16,920,424.78	\$ 25,392,987.68	\$ 25,392,987.68	\$ 25,392,987.68	\$ -	
Participaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Aportaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Convenios	\$ 8,472,562.90	\$ 16,920,424.78	\$ 25,392,987.68	\$ 25,392,987.68	\$ 25,392,987.68	\$ -	
Deuda Pública	\$ 291,169,131.87	\$ 285,673,293.12	\$ 576,842,424.99	\$ 545,815,831.39	\$ 470,468,821.30	\$ 31,026,593.60	
Amortización de la Deuda Pública	\$ 107,214,155.88	\$ 72,695,993.30	\$ 34,518,162.58	\$ 27,437,881.74	\$ 27,437,881.74	\$ 7,080,280.84	
Intereses de la Deuda Pública	\$ 183,954,975.99	\$ 12,495,150.74	\$ 171,459,825.25	\$ 167,119,750.13	\$ 167,119,750.13	\$ 4,340,075.12	
Comisiones de la Deuda Pública	\$ -	\$ 30,160,000.00	\$ 30,160,000.00	\$ 30,160,000.00	\$ 30,160,000.00	\$ -	
Gastos de la Deuda Pública	\$ -	\$ 1,392,000.00	\$ 1,392,000.00	\$ 1,392,000.00	\$ 1,392,000.00	\$ -	
Costo por Coberturas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Apoyos Financieros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$ -	\$ 339,312,437.16	\$ 339,312,437.16	\$ 319,706,199.52	\$ 244,359,189.43	\$ 19,606,237.64	
Total del Gasto	\$ 5,225,993,767.70	\$ 1,629,263,876.12	\$ 6,855,257,643.82	\$ 6,182,900,393.80	\$ 5,835,911,422.75	\$ 672,357,250.02	

e) Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Programática)

Municipio de la Ciudad de Monterrey						
Gasto por Categoría Programática						
Del 1° de enero al 30 de diciembre de 2017						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
						6 = (3 - 4)
Programas						
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios						
Sujetos a Reglas de Operación	-	-	-	-	-	-
Otros Subsidios	-	-	-	-	-	-
Desempeño de las Funciones						
Prestación de Servicios Públicos	2,389,462,418.86	606,685,386.88	2,996,147,805.74	2,774,824,294.20	2,663,123,482.56	221,323,511.54
Provisión de Bienes Públicos	-	-	-	-	-	-
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	34,725,385.99	146,815.28	34,872,201.27	34,716,676.18	34,479,556.40	155,525.09
Promoción y fomento	139,609,767.06	41,970,191.88	181,579,958.94	180,945,176.02	177,311,602.44	634,782.92
Regulación y supervisión	182,249,021.78	5,260,316.80	187,509,338.58	186,991,834.51	184,693,653.31	517,504.07
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	-	-	-	-	-	-
Específicos	-	12,740,705.91	12,740,705.91	12,542,410.58	11,871,082.73	198,295.33
Proyectos de Inversión	34,796,819.49	217,811,587.16	252,608,406.65	148,547,604.73	148,288,150.06	104,060,801.92
Administrativos y de Apoyo						
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	1,031,813,158.34	61,121,781.02	1,092,934,939.36	1,086,275,495.69	1,022,835,853.93	6,659,443.67
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	5,047,432.11	585,280.14	5,632,712.25	5,632,245.74	5,592,594.36	466.51
Operaciones ajenas	-	-	-	-	-	-
Compromisos						
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	25,457,529.77	23,800,598.19	49,258,127.96	49,258,127.96	49,254,790.11	-
Desastres Naturales	-	-	-	-	-	-
Obligaciones						
Pensiones y jubilaciones	468,084,473.29	10,232,774.09	457,851,699.20	457,259,350.55	453,169,086.24	592,348.65
Aportaciones a la seguridad social	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a fondos de estabilización	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	-	-	-	-	-	-
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)						
Gasto Federalizado	845,060,335.14	358,168,619.70	1,203,228,954.84	896,040,978.12	810,772,381.18	307,187,976.72
Participaciones a entidades federativas y municipios						
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	69,687,425.87	32,447,145.03	37,240,280.84	30,160,000.00	30,160,000.00	7,080,280.84
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	343,652,512.28	343,652,512.28	319,706,199.52	244,359,189.43	23,946,312.76
Total del Gasto	5,225,993,767.70	1,629,263,876.12	6,855,257,643.82	6,182,900,393.80	5,835,911,422.75	672,357,250.02



f) Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Funcional)

Municipio de la Ciudad de Monterrey						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)						
Del 1° de enero al 30 de diciembre de 2017						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Gobierno	\$ 1,823,065,236.60	\$ 542,475,027.49	\$ 2,365,540,264.09	\$ 2,197,601,126.68	\$ 2,074,763,493.32	\$ 167,939,137.41
Legislación	43,123,118.92	1,150,868.25	44,273,987.17	44,243,261.04	43,681,151.40	30,726.13
Justicia	-	-	-	-	-	-
Coordinación de la Política de Gobierno	676,757,913.45	34,173,673.74	710,931,587.19	710,000,903.16	693,978,931.34	930,684.03
Relaciones Exteriores	-	59,213.24	59,213.24	59,213.24	59,213.24	-
Asuntos Financieros y Hacendarios	244,615,749.96	69,453,703.06	314,069,453.02	307,875,371.79	260,116,612.48	6,194,081.23
Seguridad Nacional	-	1,900.00	1,900.00	1,900.00	1,900.00	-
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	786,434,738.89	383,759,628.35	1,170,194,367.24	1,013,829,441.60	955,679,703.90	156,364,925.64
Otros Servicios Generales	72,133,715.38	53,876,040.85	126,009,756.23	121,591,035.85	121,245,980.96	4,418,720.38
Desarrollo Social	\$ 2,843,070,142.20	810,344,138.48	3,653,414,280.68	3,180,494,820.26	3,033,795,749.64	472,919,460.42
Protección Ambiental	8,553,215.32	3,405,574.82	5,147,640.50	5,147,640.50	5,042,025.75	-
Vivienda y Servicios a la Comunidad	1,912,518,623.70	738,460,769.16	2,650,979,392.86	2,186,260,834.93	2,069,683,572.64	464,718,557.93
Salud	17,795,228.00	73,516.97	17,721,711.03	17,720,689.45	17,203,665.38	1,021.58
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	294,493,618.59	97,119,402.25	391,613,020.84	386,330,808.97	366,756,715.46	5,282,211.87
Educación	6,783,194.36	51,786.78	6,731,407.58	6,531,360.16	6,345,668.03	200,047.42
Protección Social	602,926,262.23	21,705,154.36	581,221,107.87	578,503,486.25	568,764,102.38	2,717,621.62
Otros Asuntos Sociales	-	-	-	-	-	-
Desarrollo Económico	117,939,257.03	-678,300.93	117,260,956.10	116,788,897.51	114,683,640.53	472,058.59
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	35,646,291.78	4,895,562.86	30,750,728.92	30,303,002.21	29,320,756.63	447,726.71
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
Transporte	-	-	-	-	-	-
Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
Turismo	5,586,956.22	3,188,080.28	2,398,875.94	2,397,744.10	2,365,184.10	1,131.84
Ciencia, Tecnología e Innovación	48,213,426.75	5,747,889.96	53,961,316.71	53,961,316.71	53,298,542.34	-
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	28,492,582.28	1,657,452.25	30,150,034.53	30,126,834.49	29,699,157.46	23,200.04
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	441,919,131.87	277,123,011.08	719,042,142.95	688,015,549.35	612,668,539.26	31,026,593.60
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	291,169,131.87	53,639,144.04	237,529,987.83	226,109,631.87	226,109,631.87	11,420,355.96
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	150,750,000.00	8,550,282.04	142,199,717.96	142,199,717.96	142,199,717.96	-
Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	339,312,437.16	339,312,437.16	319,706,199.52	244,359,189.43	19,606,237.64
Total del Gasto	\$ 5,225,993,767.70	\$1,629,263,876.12	\$ 6,855,257,643.82	\$ 6,182,900,393.80	\$ 5,835,911,422.75	\$ 672,357,250.02

III. Anexos

La integración detallada de los anexos se encuentra incluida en el informe referido en el numeral III, del Informe de Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2017.

Tomo II. Sector Paramunicipal Cuenta Publica Ejercicio 2017

Información Consolidada de las Entidades Paramunicipales, así como las Cuentas Públicas de los siguientes organismos:

- Instituto de la Juventud Regia
- Instituto Municipal de las Mujeres Regias
- Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey
- Fideicomiso la Gran Ciudad

La integración detallada de los anexos se encuentra incluida en el informe referido en el Tomo II, del Informe de Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2017.

SEGUNDO. Que el Informe de la Cuenta Pública corresponde al ejercicio 2017, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad o que se hayan formulado en revisiones ya auditadas.

TERCERO. Conforme a lo establecido en el artículo 33, fracción III, inciso f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se envíe al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2017.

CUARTO. Publíquese la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2017 en el *Periódico Oficial del Estado* y en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento. Difúndase los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 20 de marzo de 2018

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidor Horacio Jonatán Tijerina Hernández, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Rúbricas

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Sin rúbricas



**Dictamen de la depuración y cancelación de saldos de la cuenta
1.2.3.4.01.0000 Infraestructura de carreteras (con cargo a la cuenta
contable 3.2.2.1.00.0000 Remanentes de Ejercicios Anteriores),
por un monto de \$9,146,919,190.92**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, nos fue turnado para su análisis, el siguiente asunto:

**DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DEL SALDO DE LA CUENTA CONTABLE
1.2.3.4.01.0000 INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS.**

El Tesorero Municipal, una vez analizado con el Despacho de la Presidencia Municipal, presentó el siguiente proyecto a los integrantes de esta Comisión, para su análisis y estudio correspondiente, del cual se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la «Ley General de Contabilidad Gubernamental», la cual es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas y los Ayuntamientos de los Municipios; y la cual tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

SEGUNDO. Que el 27 de diciembre de 2010 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación «Las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio», elaboradas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) con el objetivo de establecer las características y el alcance de los elementos de la hacienda pública/patrimonio.

TERCERO. Que el 13 de diciembre de 2011 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación «Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)», elaboradas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) el cual tiene por objetivo los registros y control de los bienes muebles e inmuebles.

CUARTO. Que existe un saldo en la cuenta contable 1.2.3.4.01.0000 INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS por un monto de \$9,146,919,190.92 (nueve mil ciento cuarenta y seis millones novecientos diecinueve mil ciento noventa pesos 92/100 m.n.) que se registró como parte de los saldos iniciales en el ejercicio 2013.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los registros contables y la emisión de información financiera se darán en estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

SEGUNDO. Que se dará cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable en materia de valuación y registro del patrimonio.

TERCERO. Que durante el ejercicio 2017 se realizó el análisis de la integración del saldo de la cuenta contable señalada y se obtuvo la evidencia documental la cual está conformada por los cierres contables de 1992 a 2006, balanzas de comprobación, auxiliares contables de 2007 a 2013. Así como papeles de trabajo y documentación comprobatoria en formato digital en poder de la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública de la Tesorería Municipal y de conocimiento de la Dirección de Auditoría de la Contraloría Municipal.

CUARTO. Que en fecha 15 de febrero de 2018 se firmó el Acta Administrativa de Depuración y Cancelación del Saldo de la Cuenta Contable 1.2.3.4.01.0000 Infraestructura de Carreteras, en la cual se propone la depuración y cancelación de saldos de la cuenta 1.2.3.4.01.0000 INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS (con cargo a la cuenta contable 3.2.2.1.00.0000 Remanentes de Ejercicios Anteriores), por un monto de \$9,146,919,190.92 (nueve mil ciento cuarenta y seis millones, novecientos diecinueve mil ciento noventa pesos 92/100 M.N.).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la depuración y cancelación de saldos de la cuenta 1.2.3.4.01.0000 INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS (con cargo a la cuenta contable 3.2.2.1.00.0000 Remanentes de Ejercicios Anteriores), por un monto de \$9,146,919,190.92 (nueve mil ciento cuarenta y seis millones, novecientos diecinueve mil ciento noventa pesos 92/100 M.N.)

SEGUNDO. Se instruye para que el Director de Contabilidad y Cuenta Pública registre los asientos contables correspondiente para dichos montos y se refleje en la presentación de la información financiera que forma parte de la Cuenta Pública del ejercicio 2017 y en las notas a los estados financieros, toda vez que forma parte de los hechos posteriores al cierre contable.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 16 de marzo de 2018

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Rúbricas

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Sin rúbricas



Dictamen para registrar en el informe final de la Cuenta Pública 2017 un monto de \$10,050,771,885.60, de terrenos, edificios y locales

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, nos fue turnado para su análisis, el siguiente asunto:

**REGISTRO DE BIENES INMUEBLES PARA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017,
COMO RESULTADO DE LOS TRABAJOS DE REVISIÓN Y LEVANTAMIENTO FÍSICO
DEL INVENTARIO DE INMUEBLES DEL PATRIMONIO EN PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.**

El Tesorero Municipal, una vez analizado con el Despacho de la Presidencia Municipal, presentó el siguiente proyecto a los integrantes de esta Comisión, para su análisis y estudio correspondiente, del cual se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la «Ley General de Contabilidad Gubernamental», la cual es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas y los Ayuntamientos de los Municipios; y la cual tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

SEGUNDO. Que el 27 de diciembre de 2010 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación «Las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)», elaboradas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) con el objetivo de establecer las características y el alcance de los elementos de la hacienda pública/patrimonio.

TERCERO. Que el 13 de diciembre de 2011 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las «Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio», elaboradas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) el cual tiene por objetivo los registros y control de los bienes muebles e inmuebles.

CUARTO. Que al recibir la Administración al 1° de noviembre del 2015, no se tenía registrado en la Contabilidad ningún inmueble del Patrimonio Municipal, lo cual se vio reflejado en el Tercer avance de gestión del ejercicio 2015.

QUINTO. Como resultado de la primera fase de revisión física de inventarios de inmuebles, para la armonización contable establecida por CONAC, se implementaron cambios en políticas contables durante el cierre de la Cuenta Pública del ejercicio 2015, y se registraron (cuenta contable 1.2.3.1.01.0001 - TERRENOS) un total de 11 inmuebles por un monto \$469,467,085.00 (cuatrocientos sesenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

SEXTO. Que durante el ejercicio 2016 y en seguimiento a los trabajos de revisión y levantamiento físico del inventario de inmuebles del Municipio, se registraron (cuenta contable 1.2.3.1.01.0001 - TERRENOS) un total de 31 inmuebles por un monto de \$1,142,306,978.00 (un mil ciento cuarenta y dos millones trescientos seis mil novecientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

SÉPTIMO. Que durante el ejercicio 2017 se actualizaron los valores catastrales de los bienes inmuebles ya registrados, ascendiendo a un monto de \$1,283,348,757 (un mil doscientos ochenta y tres millones trescientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.).

Así mismo, al Cuarto Informe de Avance de Gestión Financiera del ejercicio 2017, se tienen registrado en la Contabilidad un total de 42 inmuebles sumando un patrimonio de \$2,895,122,820 (dos mil ochocientos noventa y cinco millones ciento veintidós mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.).

CLASIFICACION DEL INMUEBLE	N° BIENES	CUENTA TERRENOS	CUENTA CONTRUCCION	TOTAL
		1.2.3.1.01.0001	1.2.3.3.01.0001	
TERRENOS CONTABILIZADOS	42	2,895,122,820.00		2,895,122,820.00

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los registros contables y la emisión de información financiera se darán en estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

SEGUNDO. De la revisión del levantamiento físico se tiene soporte de cada registro con su expediente catastral de acuerdo a la Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, y atendiendo a las demás normativa aplicable en materia de valuación y registro del patrimonio.

TERCERO. Que al Cuarto Informe de Avance de Gestión Financiera del ejercicio 2017 se tienen registrado en la Contabilidad un total de 42 inmuebles, sumando un patrimonio de \$2,895,122,820 (dos mil ochocientos noventa y cinco millones ciento veintidós mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.).

CUARTO. De acuerdo a los trabajos de revisión y levantamiento físico del inventario de inmuebles del Municipio, en trabajo conjunto con la Dirección de Patrimonio y la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública, se pone a consideración contabilizar el resto de los bienes inmuebles propiedad del Patrimonio del Municipio de Monterrey que se estiman son susceptibles a capitalizar quedando de la siguiente manera:

CLASIFICACION DEL INMUEBLE	N° BIENES	CUENTA TERRENOS	CUENTA CONTRUCCION	TOTAL
		1.2.3.1.01.0001	1.2.3.3.01.0001	
CONSTRUCCION DE TERRENOS CONTABILIZADOS	42		555,454,435.00	555,454,435.00
INMUEBLES DOMINIO PUBLICO	834	7,719,141,442.00	198,993,000.00	7,918,134,442.00
REGISTRO AVALUOS	20	1,206,097,952.00	371,085,056.60	1,577,183,008.60
TOTALES		8,925,239,394.00	1,125,532,491.60	10,050,771,885.60



Cabe mencionar que de los inmuebles antes descritos se pone en consideración el registro de 54 comodatos de inmuebles por un monto de \$1,103,899,684.00 (un mil ciento tres millones ochocientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), los cuales se registran en cuenta correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipales sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado; la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba registrar para el Informe final de la Cuenta Pública del ejercicio 2017, un monto total de \$10,050,771,885.60 (diez mil cincuenta millones setecientos setenta y un mil ochocientos ochenta y cinco pesos 60/100 M.N.), de los cuales se dividen en TERRENOS (cargo a la cuenta contable 1.2.3.1.01.0001) la cantidad \$8,925,239,394.00 (ocho mil novecientos veinticinco millones doscientos treinta y nueve mil trescientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), y EDIFICIOS Y LOCALES (con cargo a la cuenta contable 1.2.3.3.01.0001) un monto de \$1,125,532,491.60 (un mil ciento veinticinco millones quinientos treinta y dos mil cuatrocientos noventa y un pesos 60/100 M.N.).

SEGUNDO. Se instruye para que el Director de Contabilidad y Cuenta Pública registre los asientos contables correspondiente para dichos montos y se refleje en la presentación de la información financiera que forma parte de la Cuenta Pública del ejercicio 2017 y en las notas a los estados financieros, toda vez que forma parte de los hechos posteriores al cierre contable.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 16 de marzo de 2018

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Rúbricas

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Sin rúbricas

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Rúbrica en abstención

Dictamen con la modificación y adición a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d) y j) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado dictamen que contiene la MODIFICACIÓN Y ADICIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, particularmente la modificación del punto 2 para convertirse en el subpunto 2.1 y adicionar el subpunto 2.2, modificación del subpunto 4.1 y la adición del subpunto 4.4 del punto 4 de la fracción I, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Las actuales Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios y Disminuciones con cargo a las Contribuciones Municipales fueron aprobadas en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2015 y publicadas en el Periódico Oficial del Estado No. 163, de fecha 25 de diciembre de 2015, con una vigencia que concluye el día 31 de diciembre de 2018.
- II. Mediante sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2016, se aprobó una modificación a las Bases descritas en el antecedente I, dejando a salvo el contenido y la vigencia de lo no expresamente modificado.
- III. Posteriormente mediante sesión ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre de 2016, se aprobó una adición a las Bases descritas en el antecedente I, respecto a los subpuntos 1.5 y 1.6 del punto I, así como un párrafo final al ACUERDO QUINTO, y se publicaron en el Periódico Oficial del Estado No. 166, de fecha 28 de diciembre de 2016, dejando a salvo el contenido y la vigencia de lo no adicionado y modificado.
- IV. En sesión ordinaria de fecha 13 de enero de 2017, se aprobó la adición y modificación a las precitadas Bases indicadas en el antecedente I, particularmente la adición del subpunto 1.7 del punto I, así como la modificación del punto 4 para convertirse en el subpunto 4.1 y adicionar el subpunto 4.2.

V. Asimismo, mediante sesión ordinaria de fecha 14 de febrero de 2017, se aprobó la modificación a las Bases descritas en el antecedente I, al ACUERDO PRIMERO, fracción I, subpunto 1.7 del punto 1, fracción II, punto 3, punto 4 y punto 9, fracción IV, punto 1, punto 3, punto 4, punto 5 y punto 7, fracción V, punto 3, punto 6 y punto 7, fracción VI, punto 5.

VI. De igual forma, mediante sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2017, se aprobó la modificación y adición a las Bases descritas en el antecedente I, al ACUERDO PRIMERO, fracción I, subpunto 1.7 del punto 1.

VII. Posteriormente, en sesión ordinaria de fecha 10 de octubre de 2017, se aprobó la modificación a las Bases descritas en el antecedente I, particularmente la modificación a los subpuntos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7 del punto 1 y el punto 2 de la fracción I.

VIII. Finalmente, en sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2017, se aprobó la modificación y adición a las Bases descritas en el antecedente I, particularmente la adición del subpunto 4.3 del punto 4 de la fracción I y la modificación del primer párrafo del ACUERDO SÉPTIMO.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda.

SEGUNDO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante el H. Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones, III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d) y j), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que el artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2018 establece que los Ayuntamientos expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite y el beneficio social y económico que representará para el Municipio. El Ayuntamiento vigilará el estricto cumplimiento de las bases expedidas.

CUARTO. Que en la fracción I, punto 1 y 4, de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás contribuciones Municipales, se contemplan los subsidios para el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, mismo que se propone la modificación del punto 2 para convertirse en el subpunto 2.1 y adicionar el subpunto 2.2, modificación del subpunto 4.1 y la adición del subpunto 4.4 del punto 4 de la fracción I, estableciéndose de la siguiente manera:

CONCEPTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
2. IMPUESTO PREDIAL. (PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL)			
2.1 IMPUESTO PREDIAL. (PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL)	Contribuyentes con rezago en el impuesto predial que les resulte de haber regularizado diferencias de construcción no registradas oportunamente.	Propiciar la regularización de construcciones que generaran impuesto predial adicional y dar certeza jurídica a los contribuyentes respecto a su patrimonio inmobiliario.	Hasta el 40%.
2.2 IMPUESTO PREDIAL. (PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL)	Los contribuyentes que tengan vivienda cuyo valor no exceda de 10,188 cuotas, siempre que el propietario no tenga en propiedad o posesión otro bien raíz en el Estado.	Propiciar la regularización de construcciones que generen un impuesto predial adicional y depurar el rezago existente toda vez que el mismo impide el cumplimiento oportuno del pago del año en curso y por tanto su recaudación, otorgando así la certeza jurídica a los contribuyentes respecto a su patrimonio inmobiliario.	Hasta un 75%
4.1 IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	Contribuyentes que hayan celebrado Contratos de Compraventa o Promesa de Venta en el tiempo en que estuvieron vigentes tasas mayores de Impuesto Sobre Traslación de Dominio o adquisición de inmuebles	Propiciar el pago de estas contribuciones omitidas y la consecuente regularización de estas operaciones, aplicando el principio Constitucional de no retroactividad de la Ley en perjuicio de las personas.	El que resulte de aplicar a la base del Impuesto el Valor Catastral vigente con la tasa impositiva vigente, adicionando hasta un 50% en el impuesto y un 90% del importe que resulte por concepto de recargos por mora.

CONCEPTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
4.4 IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	Contribuyentes que adquieran un inmueble cuya base gravable no exceda dentro de 30 cuotas elevadas al año y siempre que el adquirente sea persona física y no posea otro bien raíz en el Estado, cubrirá el impuesto aplicando la tasa del 3% al valor del inmueble, después de reducirlo en 15 cuotas elevadas al año. Para efectos de la no-propiedad de predios, bastará que el interesado manifieste bajo protesta de decir verdad que no es propietario o poseedor de otro bien inmueble en el Estado, conservando el Municipio sus facultades de comprobación.	Apoyar a este sector económicamente desprotegido y obtener el pago del impuesto que de otra forma no se lograría.	Hasta el 100% del impuesto que le corresponda a pagar que exceda de 7 cuotas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la MODIFICACIÓN Y ADICIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, descrita en el Considerando Cuarto del presente dictamen.

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo Primero en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales
Monterrey, Nuevo León, a 20 de marzo de 2018

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador
Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante
Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Rúbricas

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante
Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Sin rúbricas



Dictamen para otorgar el reconocimiento público Mujer que Inspira 2018 a la ciudadana Aurora María Vignau Ling

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 10, fracciones IV, VI y VIII, 20, 22, 25, fracción XIX, incisos a) y h), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este órgano colegiado la propuesta referente a LA GALARDONADA DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO «MUJER QUE INSPIRA 2018», bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 28 de septiembre de 2016, el Instituto Municipal de las Mujeres Regias ante la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, propuso el cambio de nombre de este reconocimiento a «Mujer que Inspira», por lo que en la Sesión Ordinaria del 12 de octubre de ese año, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó modificar el nombre al reconocimiento público «Mujer Ejemplar» para quedar como «Mujer que Inspira 2016».
- II. En sesión ordinaria celebrada el 13 de febrero del 2018, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la emisión de las bases para la convocatoria del Reconocimiento Público «Mujer que Inspira 2018», la cual recibió amplia difusión mediante su publicación en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 21, de fecha 16 de febrero del 2018, y el mismo día en los periódicos de circulación local *El Horizonte* y *El Porvenir* y en medios electrónicos oficiales.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 25, fracción XIX, incisos a) y h), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León cuenta con atribuciones para conocer del presente asunto y elaborar el dictamen correspondiente.

SEGUNDO. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 44, fracción III, inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 39, fracción III, inciso d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, las sesiones solemnes serán aquellas que se revisten de un ceremonial especial, y que siempre serán sesiones solemnes en las que se haga el otorgamiento de reconocimientos.

TERCERO. Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey establece en el artículo 67, que las votaciones para elegir personas ajenas al órgano de Gobierno Municipal, se harán por cédula impersonal asegurando el secreto del voto y serán depositadas en una urna.

CUARTO. Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se establece que las sesiones solemnes deberán celebrarse en el recinto que para tal efecto acuerde el propio Ayuntamiento, mediante declaratoria oficial.

QUINTO. Que la Cruz Roja Mexicana es una institución no lucrativa, de interés social y voluntaria que presta auxilio a la población que se encuentre en riesgo o en desastre. Es parte de la Organización Internacional Cruz Roja y Media Luna Roja, cuyo fin es aliviar el dolor humano mediante atenciones inmediatas en función de cada situación en particular. Cuenta en México con 486 filiales, clasificadas en delegaciones, subdelegaciones y puestos de socorro repartidos en todo el Territorio Nacional, en Nuevo León la Delegación Estatal se encuentra en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en la Avenida Alfonso Reyes, número 2503 Norte, Colonia del Prado, el acta constitutiva fue firmada el 18 de febrero de 1937; instalándose ese mismo año el primer puesto de Socorros, ubicado entre Ruperto Martínez y Jiménez, y en el año de 1965 se fundó en Avenida Universidad (ahora Avenida Alfonso Reyes) y Henry Dunant, el Hospital de Emergencias de la Cruz Roja, Delegación Monterrey.

SEXTO. Que la base III de la Convocatoria «Mujer que Inspira 2018», menciona que las candidatas deberán ser mujeres regiomontanas por nacimiento, o que radiquen en el municipio de Monterrey, en este caso la residencia habitual de la labor social de la candidata corresponde al municipio de Monterrey, Nuevo León.

SÉPTIMO. Que la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables recibió como propuesta de tan distinguido reconocimiento a la ciudadana, la cual cito a continuación:

Aurora María Vignau Ling

Aurora Vignau de Zambrano siempre se ha distinguido por su capacidad de liderazgo, como lo demuestra su labor al frente de la Cruz Roja Mexicana, Delegación Nuevo León, institución a la que ha servido desde 1991, en donde ha puesto su talento y sensibilidad como Voluntaria, Miembro del Consejo de Directores, Presidenta del Comité de Damas, Coordinadora de Colecta, Coordinadora del Área de Capacitación, Delegada Estatal y Presidenta del Consejo de Directores. Estas dos últimas funciones las desempeña actualmente, desde de 2011.

En el área de desarrollo social ha mostrado una gran inclinación por servir a los demás y, por lo mismo, ha encontrado diferentes medios para actuar a favor de la comunidad. Fue Consejera del CIC Centro de Integración Ciudadana –organización que enlaza a los ciudadanos con las autoridades para atender temas de interés común y promueve la participación y los valores cívicos para fortalecer a la ciudadanía, buscando despertar la conciencia ciudadana con el fin de construir una mejor sociedad, con mejor calidad de vida. Es también miembro de la Association of Fundraising Professionals y perteneció a Prodescout, A. C., –asociación que se dedica a apoyar actividades educativas para los jóvenes en Monterrey- como directora del Campo Oryx (campo de verano, con actividades formativas para la niñez).

En el área de la salud, del 2001 al 2011 fue Miembro del Comité de Ética en Investigación del Hospital Universitario, en donde trabajó por la justicia, la excelencia y la claridad en la información brindada a los pacientes participantes en protocolos de investigación.

En el área de Educación es miembro de la Sociedad Internacional Delta Kappa Gamma –organización profesional que promueve la superación personal y profesional de mujeres que trabajan en el campo educa-

tivo, asimismo otorga becas a mujeres sobresalientes a proseguir sus estudios de posgrado. En esta organización se ha desempeñado en diferentes funciones, como Presidenta del Estado Gamma, Nuevo León, como integrante de varios comités Internacionales, entre ellos: *World Fellowships Committee* y *el Ad Hoc DKG Election Process Committee*. Actualmente es Representante Internacional del Área de Latinoamérica y miembro del Consejo Administrativo Internacional de Delta Kappa Gamma. Fue también Consejera de Comparte -organización que promovía la remodelación y equipamiento de escuelas públicas para fomentar el desarrollo humano de los estudiantes y que su impacto trascendiera a los hogares y comunidades de los alumnos y fue Directora de la Licenciatura en Administración del Tiempo Libre durante 8 años, en la Universidad Mexicana del Noreste.

En el área cultural, Aurora ha contribuido, a través de su labor como Presidenta del Comité de Damas de Cruz Roja, en la promoción del arte y las artesanías mexicanas, en la Expo venta que se organiza anualmente en el Centro Financiero Banamex.

Para mejor llevar a cabo sus acciones a favor de la comunidad, la Lic. Vignau, además de sus estudios profesionales, se ha preocupado de tener una formación continua en las diversas áreas en las que generosamente participa.

Por su incansable labor y entrega a favor de la sociedad regiomontana, especialmente los más necesitados, en el 2004 Aurora fue distinguida con la Medalla de Caballero de la orden de Honor y Mérito de la Cruz Roja Mexicana.

OCTAVO. Que la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables revisó el expediente recibido con la propuesta de la candidata a ser galardonada con el Reconocimiento Público «Mujer que Inspira 2018», y después de analizarlo, se propone como merecedora al reconocimiento a la C. Aurora María Vignau Ling.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba otorgar el Reconocimiento Público «Mujer que Inspira 2018» a la Ciudadana Aurora María Vignau Ling.

SEGUNDO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 05 de marzo de 2018

Así lo firman y acuerdan los integrantes de la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables

Regidora Arcelia Esther Solís Flores, coordinadora

Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores, integrante

Regidora Brenda Marcela Castillo Guillén, integrante

Regidor Armando Garza Tamez, integrante

Rúbricas

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Sin rúbrica

Acuerdos de un dictamen aprobado en la sesión del 6 de marzo de 2018 en el que se autorizaron cuatro anuencias municipales

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 6 DE MARZO, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN EN EL QUE SE OTORGARON ANUENCIAS MUNICIPALES A CUATRO ESTABLECIMIENTOS CON EL GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

1. NUEVA WALMART DE MÉXICO, S.A. DE R.L. DE C.V., representada por la C. Shanik Yanuaria Melgoza Téllez, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Fomento Agrario, número 5068, colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 64108, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 60-157-001, asignándole el número 012/2018 de anuencia municipal.
2. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en calle Lince, número 140, colonia Cumbres Elite 8° sector, C.P. 64349, en Monterrey, Nuevo León, con números de expediente catastral 82-075-020 y 28-075-021, asignándole el número 013/2018 de anuencia municipal.
3. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en avenida Ruiz Cortines, número 1505-1, colonia Real de Cumbres, C.P. 64346, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 80-031-047, asignándole el número 014/2018 de anuencia municipal.
4. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en calle Apodaca, número 6319-2, sin colonia, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 17-101-003, asignándole el número 015/2018 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 012, 013, 014 y 015 en el ejercicio fiscal 2018, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 19 de febrero de 2018
Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes
Regidora Mayela Concepción de la Garza Santos, coordinadora
Regidor Luis Carlos Longares Vidal, integrante
Regidor David Ariel García Portillo, integrante
Regidor Álvaro Flores Palomo, integrante
Regidor Édgar Salvatierra Bachur, integrante

Rúbricas

Acuerdos de un dictamen aprobado en la sesión del 21 de marzo de 2018 en el que se autorizaron seis anuencias municipales

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE MARZO, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN EN EL QUE SE OTORGARON ANUENCIAS MUNICIPALES A SEIS ESTABLECIMIENTOS CON LOS GIROS DE RESTAURANTE (4), RESTAURANTE BAR (1) Y HOTEL (1). A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

1. ANTONIO I PRIMERO, S. A. DE C. V., representada por el C. Antonio Quiroga Rodríguez, con el GIRO DE RESTAURANTE BAR, en el inmueble ubicado en Constitución, núm. 1475 pte., en la colonia Obispado, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 11-262-018; asignándole el número 016/2018 de anuencia municipal.
2. ALIMENTOS KAOZ, S. A. DE C. V., representada por la C. Ana Lilia Parra Medina, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Eugenio Garza Sada, núm. 2408, locales B-04 y B-05, en la colonia Roma, C.P. 64740, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 31-075-032; asignándole el número 017/2018 de anuencia municipal.
3. CARLA MARCELA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Morelos, núm. 839 ote., local 26, en la colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León, con números de expedientes catastrales 05-055-014, 05-055-015 y 05-055-025; asignándole el número 018/2018 de anuencia municipal.
4. FONTE OROSO, S. A. DE C. V., representada por el C. Francisco Boullosa Hermida, con el GIRO DE HOTEL, en el inmueble ubicado en Alfonso Reyes, núm. 3637, en la colonia Del Norte, C.P. 64500, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 16-144-010; asignándole el número 019/2018 de anuencia municipal.
5. GRUPO ARTESANAL REGIOMONTANO, S. A. DE C. V., representada por el C. Juan Antonio Montalvo Marín, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en boulevard Rogelio Cantú Gómez, núm. 1000, local 56, en la colonia Colinas de San Jerónimo, C.P. 64638, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 19-001-908; asignándole el número 020/2018 de anuencia municipal.
6. NUEVO CARLOS REGIO, S. A. DE C. V., representada por la C. Sandra Elizabeth Rodarte González, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en avenida San Pedro, núm. 224, en la colonia Miravalles, C.P. 64660, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 22-004-018; asignándole el número 021/2018 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 016, 017, 018, 019, 020 y 021 en el ejercicio fiscal 2018, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de marzo de 2018

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes

Regidora Mayela Concepción de la Garza Santos, coordinadora

Regidor Luis Carlos Longares Vidal, integrante

Regidor Álvaro Flores Palomo, integrante

Regidor Édgar Salvatierra Bachur, integrante

Rúbricas

Regidor David Ariel García Portillo, integrante

Sin rúbrica

**ACTA NÚMERO 01/2018
SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL
INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA**

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 10:00 horas del día 1– primero de febrero 2018–dos mil dieciocho, atendiendo la convocatoria realizada para la presente SESIÓN EXTRAORDINARIA de la *Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud Regia* –en lo sucesivo «La Junta», se encuentran presentes las personas a las que hace mención el Art. 6 del Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia en lo sucesivo «El Reglamento», las cuales, en términos del ordenamiento en mención, conforman «La Junta» del Instituto de la Juventud Regia –en lo sucesivo «El Instituto». Dicha sesión se realiza en la Sala de Juntas de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, recinto establecido previamente en la convocatoria girada en tiempo y forma a los involucrados.

Inicia la Sesión, fungiendo como Presidente de la misma el C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY. Como suplente del Secretario General de «La Junta» fungió el C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO estando presentes: EL C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN, TESORERO MUNICIPAL; EL C. ROBERTO ALAN GARZA LEONARD, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL; LA C. ROSA OFELIA CORONADO FLORES COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA y la C. MARIA DEL ROCIO DOMENE ZAMBRAÑO, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MONTERREY en suplencia de la Presidenta de la Dirección General de dicho organismo; procediendo a tomar lista el C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA.

Encontrándose presentes las personas con los cargos a los que se refiere «El Reglamento», expedido por el Ayuntamiento en su sesión de fecha 25 veinticinco de Julio de 2007 –dos mil siete, a excepción de la C. SANDRA BERLANGA DE DE LA GARZA, PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY la cual justifico su ausencia y nombró suplente; se declara que existe el QUORUM necesario para la validez de la presente, por lo cual, a partir de este momento, «La Junta» asume las funciones previstas en «El Reglamento» de «El Instituto», y serán válidos sus acuerdos y determinaciones.

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

En la convocatoria para esta sesión, el C. Presidente Municipal de Monterrey, Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos, propuso el siguiente ORDEN DEL DÍA: _____

1. Toma de asistencia.
2. Declaración de quórum.
3. Lectura del orden del día y aprobación del mismo.
4. Aprobación de la designación del C. CARLOS GARCÍA CANTÚ como ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA.
5. Clausura.

Una vez leído el orden del día, y para dar cumplimiento a lo establecido en el Punto 3 -tres, los asistentes aprueban por unanimidad el orden del día propuesto por el C. Presidente Municipal de Monterrey, y acuerdan proceder al desahogo de los puntos que lo integran. _____

Continuando con el Punto Número 4–cuatro del orden del día y con fundamento en el artículo 11, fracción XI, y 25 del Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia, el Presidente Municipal propone a «La Junta» al C. CARLOS GARCÍA CANTÚ como ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA. Se somete a su consideración y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. _____

Para dar cumplimiento al Punto Numero 5-cinco, el Presidente de la Junta declaró clausurados los trabajos de la presente sesión extraordinaria, siendo las 11:00 horas del 1–primero de febrero 2018–*dos mil dieciocho*, citándose para la próxima sesión en los tiempos que establezca para tal efecto el calendario establecido, o cuando se estime necesario por el presente órgano colegiado, firmando los asistentes la presente acta. –

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY
PRESIDENTE DE «LA JUNTA»

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ
BELTRÁN
TESORERO MUNICIPAL DE MONTERREY

C. ROBERTO ALAN GARZA LEONARD
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

C. MARÍA DEL ROCÍO DOMENE ZAMBRANO
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY,
EN SUPLENCIA DE LA PRESIDENTA
DE DICHA DEPENDENCIA

C. ROSA OFELIA CORONADO FLORES
COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,
REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA.

**ACTA NÚMERO 1/2018
SESIÓN ORDINARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL
INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA**

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 10:00 horas del día 12 –doce de Febrero de 2018– dos mil dieciocho, atendiendo la convocatoria realizada para la presente SESIÓN ORDINARIA de la *Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud Regia* –en lo sucesivo «La Junta», se encuentran presentes las personas a las que hace mención el Art. 6 del Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia en lo sucesivo «El Reglamento», las cuales, en términos del ordenamiento en mención, conforman «La Junta» del Instituto de la Juventud Regia –en lo sucesivo «El Instituto». Dicha sesión se realiza en la Sala de Juntas de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, recinto establecido previamente en la convocatoria girada en tiempo y forma a los involucrados.

Inicia la Sesión, fungiendo como Presidente de la misma el C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY. Como Secretario General de «La Junta» fungió el C. CARLOS GARCÍA CANTÚ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA DE LA CIUDAD DE MONTERREY estando presentes: EL C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EL C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN, TESORERO MUNICIPAL; EL C. ROBERTO GARZA LEONARD, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL; LA C. ROSA OFELIA CORONADO FLORES COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA y la C. MARIA DEL ROCIO DOMENE ZAMBRANO, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MONTERREY, en representación de la C. SANDRA BERLANGA DE DE LA GARZA, PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY; procediendo el C. CARLOS GARCÍA CANTÚ a tomar lista de asistencia.

Encontrándose presentes las personas con los cargos a los que se refiere «El Reglamento», expedido por el Ayuntamiento en su sesión de fecha 25 veinticinco de Julio de 2007 –dos mil siete, a excepción de la C. SANDRA BERLANGA DE DE LA GARZA, PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY la cual justifico su ausencia y nombró suplente; se declara que existe el QUORUM necesario para la validez de la presente, por lo cual, a partir de este momento, «La Junta» asume las funciones previstas en «El Reglamento» de «El Instituto», y serán válidos sus acuerdos y determinaciones.

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

En la convocatoria para esta sesión, el C. Presidente Municipal de Monterrey, Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos, propuso el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Toma de asistencia.
2. Declaración de quórum.
3. Lectura del orden del día, y aprobación de la misma.



-
4. Aprobación del Acta de la sesión anterior.
 5. Modificación al Tabulador de Puestos y Salarios del Instituto de la Juventud Regia.
 6. Calendario de Sesiones Ordinarias para 2018.
 7. Clausura.

Una vez leído el orden del día, y para dar cumplimiento a lo establecido en el Punto 3 -tres, los asistentes aprueban por unanimidad el orden del día propuesto por el C. Presidente Municipal de Monterrey, y acuerdan proceder al desahogo de los puntos que lo integran. _____

Continuando con el Punto Número 4 –cuatro del orden del día, el Secretario de «La Junta» indicó que es necesario, si así lo consideran, aprobar lo acordado en el acta de la sesión anterior, la cual se ha circulado previamente entre los asistentes. Se somete a su consideración y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. —

En el Punto Número 5 -cinco del orden del día, se informa que previamente fue circulado entre los asistentes el anexo sobre la modificación al Tabulador de Puestos y Salarios del Instituto de la Juventud Regia, una vez desahogado este punto y no habiendo aclaraciones se pone a consideración de «La Junta» y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Se anexa documento integro. (Anexo 1).-----

Continuando con el Punto Número 6 -seis del orden del día se presenta a «La Junta» el calendario propuesto para las sesiones ordinarias que se deberán llevar a cabo en el 2018, acordando así que las reuniones sean programadas de manera preferente en las últimas semanas de los meses en que habrá sesión ordinaria de conformidad con el artículo 8 de «El Reglamento», coincidiendo con los meses de Febrero, Abril, Julio y Octubre, una vez desahogado este punto se somete a votación por «La Junta» y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. _____

Para dar cumplimiento al Punto Numero 7 -siete, el Presidente de la Junta declaró clausurados los trabajos de la presente sesión ordinaria, siendo las 11:00 horas del 12 –doce de febrero de 2018 –dos mil dieciocho, citándose para la próxima sesión en los tiempos que establezca para tal efecto el calendario establecido, o cuando se estime necesario por el presente órgano colegiado, firmando los asistentes la presente acta. —

FIRMAN DE CONFORMIDAD

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY
PRESIDENTE DE «LA JUNTA»

C. CARLOS GARCÍA CANTÚ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA
SECRETARIO DE «LA JUNTA»

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ
BELTRÁN
TESORERO MUNICIPAL DE MONTERREY

C. ROBERTO ALAN GARZA LEONARD
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

C. MARÍA DEL ROCÍO DOMENE ZAMBRANO
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY,
EN SUPLENCIA DE LA PRESIDENTA
DE DICHA DEPENDENCIA

C. ROSA OFELIA CORONADO FLORES
COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,
REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA.

ANEXO 1

INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA Tabulador de Salarios

PLAZA / PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		De	Hasta
Director General	1	\$55,000.00	\$75,000.00
Coordinaciones	3	\$25,000.00	\$35,000.00
Jefaturas	8	\$14,000.00	\$25,000.00
Auxiliar Administrativo	1	\$8,000.00	\$22,000.00
Promotor	8	\$8,000.00	\$14,000.00
Asistente Ejecutivo de la Dirección	1	\$8,000.00	\$14,000.00
Recepcionista	1	\$8,000.00	\$12,000.00



**ACTA NÚMERO 2/2018
SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL
INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA**

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 10:00 horas del día 5–cinco de Marzo de 2018–dos mil dieciocho, atendiendo la convocatoria realizada para la presente SESIÓN ORDINARIA de la *Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud Regia* –en lo sucesivo «La Junta», se encuentran presentes las personas a las que hace mención el Art. 6 del Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia en lo sucesivo «El Reglamento», las cuales, en términos del ordenamiento en mención, conforman «La Junta» del Instituto de la Juventud Regia –en lo sucesivo «El Instituto». Dicha sesión se realiza en la Sala de Juntas de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, recinto establecido previamente en la convocatoria girada en tiempo y forma a los involucrados.

Inicia la Sesión, fungiendo como Presidente de la misma el C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY. Como Secretario General de «La Junta» fungió el C. CARLOS GARCÍA CANTÚ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA DE LA CIUDAD DE MONTERREY estando presentes: EL C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EL C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN, TESORERO MUNICIPAL; EL C. ROBERTO GARZA LEONARD, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL; LA C. ROSA OFELIA CORONADO FLORES COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATIVA y la C. MARIA DEL ROCIO DOMENE ZAMBRANO, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MONTERREY, en representación de la C. SANDRA BERLANGA DE DE LA GARZA, PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY; procediendo el C. CARLOS GARCÍA CANTÚ a tomar lista de asistencia.

Encontrándose presentes las personas con los cargos a los que se refiere «El Reglamento», expedido por el Ayuntamiento en su sesión de fecha 25 veinticinco de Julio de 2007 –dos mil siete, a excepción de la C. SANDRA BERLANGA DE DE LA GARZA, PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY la cual justifico su ausencia y nombró suplente; se declara que existe el QUORUM necesario para la validez de la presente, por lo cual, a partir de este momento, «La Junta» asume las funciones previstas en «El Reglamento» de «El Instituto», y serán válidos sus acuerdos y determinaciones.

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

En la convocatoria para esta sesión, el C. Presidente Municipal de Monterrey, Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos, propuso el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Toma de asistencia.
2. Declaración de quórum.
3. Lectura del orden del día, y aprobación de la misma.
4. Aprobación del Acta de la sesión anterior.

5. Presentación y en su caso, Aprobación de la Cuenta Pública correspondiente al año 2017.
6. Clausura.

Una vez leído el orden del día, y para dar cumplimiento a lo establecido en el Punto 3 -tres, los asistentes aprueban por unanimidad el orden del día propuesto por el C. Presidente Municipal de Monterrey, y acuerdan proceder al desahogo de los puntos que lo integran. _____

Continuando con el Punto Número 4 –cuatro del orden del día, el Secretario de «La Junta» indicó que es necesario, si así lo consideran, aprobar lo acordado en el acta de la sesión anterior, la cual se ha circulado previamente entre los asistentes. Se somete a su consideración y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. —

En el Punto Número 5 -cinco del orden del día, el Secretario de «La Junta» informa a los integrantes de la misma que fue circulado previamente para su análisis el Estado de Ingresos y Egresos por el periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017, denominado «Cuenta Pública del año 2017», mismo que fue analizado por el despacho de Auditoría Externo que brinda sus servicios al Instituto de la Juventud Regia. Se pone a consideración de los asistentes la Aprobación de dicho documento, realizándose la votación correspondiente y se APRUEBA POR UNANIMIDAD. Se anexa el documento integro que será publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. _____

Para dar cumplimiento al Punto Numero 6 -seis, el Presidente de la Junta declaró clausurados los trabajos de la presente sesión ordinaria, siendo las 11:00 horas del 5–cinco de Marzo de 2018 –dos mil dieciocho, citándose para la próxima sesión en los tiempos que establezca para tal efecto el calendario establecido, o cuando se estime necesario por el presente órgano colegiado, firmando los asistentes la presente acta. —

FIRMAN DE CONFORMIDAD

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY
PRESIDENTE DE «LA JUNTA»

C. CARLOS GARCÍA CANTÚ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA
SECRETARIO DE «LA JUNTA»



C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ
BELTRÁN
TESORERO MUNICIPAL DE MONTERREY

C. ROBERTO ALAN GARZA LEONARD
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

C. MARÍA DEL ROCÍO DOMENE ZAMBRANO
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY,
EN SUPLENCIA DE LA PRESIDENTA
DE DICHA DEPENDENCIA

C. ROSA OFELIA CORONADO FLORES
COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,
REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA.

LISTADO DE GANADORES DEL SEGUNDO SORTEO DEL PROGRAMA REGIO CUMPLIDO REGIO GANADOR

EXPEDIENTE CATASTRAL GANADOR	NOMBRE	COLONIA	PREMIO
42-684-015	García Arellano Rodolfo y cop.	Felipe Ángeles	Certificado inmobiliario
42-092-029	Gaytán Alcocer Karina	Condocasa Mitras	Automóvil marca Nissan, versión Versa Sense Ta, modelo 2018
15-709-066	Ruiz Puente Etelbina Graciela	Ancón del Huajuco	Portátil marca Lenovo idealpad, de 14 pulgadas
46-040-129	Ipiña García Baudelio y esposa	Valle del Topo Chico	Portátil marca Lenovo idealpad, de 14 pulgadas
06-120-018	Vela Hinojosa María del Socorro	Sarabia	Portátil marca Lenovo idealpad, de 14 pulgadas
28-018-027	Candia Sánchez María Luisa	Morelos	Portátil marca Lenovo idealpad, de 14 pulgadas
08-043-009	Rodríguez Peña Raúl Braulio	Bella vista	Portátil marca Lenovo idealpad, de 14 pulgadas
39-443-103	González Hernández Javier	Bernardo Reyes	Portátil marca Lenovo idealpad, de 14 pulgadas
88-392-007	García Torres Cornelio	Las Estaciones	Portátil marca Lenovo idealpad, de 14 pulgadas
35-720-025	Rosa Rosales Francisco de la y cop.	San Bernabé 10	Portátil marca Lenovo idealpad, de 14 pulgadas
49-274-018	Vargas Medina Martina	Los Remates	Portátil marca Lenovo idealpad, de 14 pulgadas
34-106-013	Rodríguez Cavazos Sonia Leticia	Balcones de Alta Vista	Portátil marca Lenovo idealpad, de 14 pulgadas
83-001-086	Grisales Rangel Richard Alexander	Puerta de Hierro	Pantalla LG de 43 pulgadas HD Smart TV
83-038-023	Gutiérrez González Rocío Marlen	Cumbres San Agustín	Pantalla LG de 43 pulgadas HD Smart TV
44-312-159	Valdez Cantú José Francisco	Villas San Jerónimo	Pantalla LG de 43 pulgadas HD Smart TV
08-088-017	Medina Cerda Josefina	Industrial	Pantalla LG de 43 pulgadas HD Smart TV
51-612-036	Treviño González Alfredo Eligio y cop	Portón de Valle Alto	Pantalla LG de 43 pulgadas HD Smart TV
25-085-114	Tijerina Ramones Humberto	Vista Hermosa	Pantalla LG de 43 pulgadas HD Smart TV
05-121-109	Cozar Bernal Alfonso de	Centro	Pantalla LG de 43 pulgadas HD Smart TV
08-216-033	Montoya Vázquez Marcelina y cop.	10 de Marzo	Pantalla LG de 43 pulgadas HD Smart TV
06-371-158	Sánchez Silvia Cinthia Abigail	Céntrica 1er Sector	Pantalla LG de 43 pulgadas HD Smart TV
55-080-115	García Alvarado Ruperto	Valle de Infonavit	Pantalla LG de 43 pulgadas HD Smart TV